TOMO 117 Montevideo, Viernes 2 de Noviembre de 1934 Núm. 8461

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se determina la imputación de una partida destinada a obras para combatir la desocupación en el interior y el litoral.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo ,Octubre 25 de 1934.

Habiéndose acordado por decreto de fecha 7 de Agosto de 1933, la suma de $ 20.000.00 a cada uno de los Departamentos del interior y litoral de la República, como contribución del Estado para la ejecución de obras de vialidad a fin de combatir la desocupación existente en dichos Departamentos;

Considerando: Que por omisión no se fijó en dicho decreto la partida con que se debería atender la erogación de $ 360.000.00, importe de la contribución a destinarse entre los 18 Departamentos de la República;

Considerando: Que la finalidad del decreto de que se trata es la de combatir la crisis de la desocupación obrera, por lo que corresponde imputar la erogación mencionada a los fondos arbitrados por el artículo 1.º de la ley 31 de Agosto de 1932,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Ampliar el referido decreto de 7 de Agosto de 1933, estableciéndose que la suma de $ 360.000.00 a distribuirse entre los 18 Departamentos de la República, se imputará a la partida de $ 1.000.000.00 asignada por el artículo 1.º de la ley de 31 de Agosto de 1932.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —TERRA.—ANICETO PATRON.

2

Resolución. Se modifica una disposición sobre cuotas de consumo de agua a robinete libre

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 22 de 1934.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento por la cual manifiesta:

1.º Que el artículo 22 del Reglamento de Servicio de Aguas Corrientes aprobado con fecha 9 de Octubre de 1928 y en la parte que se refiere al uso del robinete libre ha demostrado con su aplicación que adolce de algunos inconvenientes, no siendo en todos los casos rigurosamente justa, pues en muchos de ellos ha obligado a aplicar cuotas de consumo elevadas;

2.º Que se ha presentado el caso de propiedades construídas por dos viviendas de altos y bajos que tiene un solo padrón y el aforo de la contribución inmobiliaria incluye el valor de ambos, sucediéndose entonces, que al estimarse la cuota a robinete libre que corresponde a cada una de ellas el cálculo se hace teniendo en cuenta el aforo que en tal caso incluye a las dos, cuando en realidad el valor de cada una sería indudablemente menor, correspondiéndole, por lo tanto, una cuota más reducida;

3.º Que también ha sucesido que propiedades situadas en lugares céntricos independicen las habitaciones del frente para destinarlas a negocios y en tales casos corresponde la misma cuota a robinete libre calculada sobre el aforo total de la propiedad, lo que ha obligado a imponer altas cuotas y que por tales razones solicita la modificación del artículo 22 del Reglamento mencionado;

Considerando muy atendibles los fundamentos invocados por la Dirección de Saneamiento para que se modifique ese reglamento, pues no es razonable que el Estado perciba por un servicio público sumas mayores debido a defectos de su aplicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el artículo 22 del Reglamento de Servicio aprobado por resolución de fecha 9 de Octubre de 1928 para uso de la Dirección de Saneamiento en la siguiente forma:

"Artículo 22. Cuando en una misma propiedad se concedieran más de un servicio de provisión de agua, las cuotas de consumo a robinete libre correspondientes a cada servicio se fijarán en el 60 %, el 50 % o el 40 % de la cuota que correspondiera a toda la propiedad de acuerdo con lo prescripto en el decreto de fecha 12 de Enero de 1934, según que se hayan concedido dos, tres o cuatro servicios.

Si el número de servicios fuera mayor de cuatro, abonará uno el 40 % de aquella cuota.

A los efectos de la aplicación de estas disposiciones, deberá tenerse presente que la cuota mensual de consumo se calculará en la forma establecida en el mencionado decreto, aún en los casos en que el aforo de la propiedad exceda de $ 12.000.00."

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos.—TERRA.—ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se prorrogan plazos para la tfoma de agua en Rocha, anulándose multas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 22 de 1934.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Rocha, manifestando que dada la situación económica por que

pasa ese Departamento, que es verdaderamente angustiosa para el elemento obrero y modesto propietarios, solicita se prorroguen hasta el 31 de Diciembre próximo los plazos fijados para las conexiones de agua en dicha ciudad, así como también se libere a los vecinos de las multas en que hubieren incurrido por ese concepto;

Oída la Dirección de Saneamiento; y

Considerando: Que las razones expuestas por la Intendencia Municipal de Rocha, inclinan a acordar un nuevo plazo para la construcción de las conexiones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1934 los plazos fijados a las distintas zonas de la ciudad de Rocha, para la toma de agua obligatoria.

Autorízase a la Dirección de Saneamiento para dejar sin efecto las multas impuestas a los propietarios que no construyeron las conexiones dentro de los plazos anteriormente fijados.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se contsituye una Comisión con el cometido de estudiar y preparar un Código sobre Edificación Pública y Privada.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 25 de 1934.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Arquitectura:

1.° Que la ley vigente de construcciones de arquitectura que data del año 1885, resulta prácticamente inadecuada a las muy variadas modalidades de la vida actual y muchas veces inadaptable al empleo de los distintos materiales que se utilizan en los nuevos sistemas de construcciones, creando exigencias no previstas en la ley aludida;

2.° Que a fin de contemplar las necesidades de la época presente, en todas sus manifestaciones, es de oportunidad proceder a la revisión inmediata de la referenciada ley y estudiar y preparar un nuevo Código de Edificación Pública y Privada para ser sometida a la sanción regislativa;

3.° Que, en consecuencia, hay conveniencia en designar una Comisión con el cometido indicado,

El Presidente de la República

RESUELVE.

1.° Constitúyese una Comisión honoraria con el cometido de estudiar y preparar un nuevo Código sobre Edificación Pública y Privada.

2.° Dicha Comisión será integrada por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas. que ejercerá las funciones de Presidente, por el Profesor de Arquitectura Legal de la Facultad de Arquitectura, un Delegado de la Dirección de Arquitectura, un Delegado de la División de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Montevideo y un Delegado de la Sociedad de Arquitectos, que podría ser su Asesor Letrado.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — TERRA. — ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se faculta al Banco de la República para autorizar compras de lanas de la firma Staudt y. C.ª

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1934.—Número 14322|934.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando se le faculte para autorizar a los señores Staudt y C.ª, dentro de los términos del convenio concertado con dicha firma, a realizar operaciones de compras de lanas de la próxima zafra;

Resultando: Que la firma indicada ha gestionado de la Institución mencionada esa autorización, basándose en que ha agotado ya los productos de la última zafra, que ofrecen las características exigidas por el destino que se da a las lanas a adquirirse;

Considerando: Que el Banco de la República, en el deseo de contemplar la posibilidad de que convenga al desarrollo de la próxima zafra, conceder la ampliación propuesta, es de opinión que podría autorizársele desde ya, para proceder en el sentido indicado, cuando la juzgue oportuno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar al Banco de la República para que autorice a los señores Staudt y C.ª a adquirir lanas de la próxima zafra, dentro de los términos del convenio concertado con dicha firma, en la oportunidad que esa Institución considere conveniente.

Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban estatutos y se reconoce personería jurídica a la Sociedad Cooperativa de Consumos de Retirados de Tropa del Ejército y la Armada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1934.—Número 13005.

Vista la gestión de la Sociedad Cooperativa de Consumos Retirados de Tropa del Ejército y la Armada, a fin de obtener aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica;

Resultando: Que la sociedad peticionaria había presentado con tal fin en el año 1933 unos estatutos que no habían sido aprobados y que son sustituídos por los actuales, los que no contrarían las disposiciones vigentes, desde que lo establecido en su artículo 14 no podrá hacerse efectivo sin la respectiva aprobación legislativa, condición reconocida en los mismos al establecerse en el artículo 15 que se gestionará ante quien corresponda el modo de hacer efectiva dicha facultad;

Atento a que los fines de dicha sociedad son lícitos y que funcionará con un capital de $ 30.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Retirados de Tropa del Ejército y la Armada, y reconocerle personería jurídica, quedando dicha sociedad sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° ed la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integranción de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 24 de Octubre de 1934.

1—Se nombra a Ramón Salgado Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Soriano (permuta de cargos). (Carpeta número 14289).

2—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antenor Terra del cargo de Revisador de Patentes de Rocha. (Carpeta 10058).

3—Se refuerza el rubro "Eventuales de Hacienda" correspondiente al 2.o semestre actual del ejercicio económico con $ 2.800 que se toman del de "Diversos Créditos". (Carpeta 101092).

4—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 500.00 a favor del señor Michelini Lagurara por honorarios por su intervención como Liquilador Contador. (Carpeta 7583).

5—Se repone en su cargo de marinero de la División de Receptorías al señor Andrés Franco separado de su cargo indevidamente. (Carpeta 10568).

6—Decreto por el cual se presta aprobación a las tarifas y reglas propuestas por la Administración Puertos para el funcionamiento de los muelles particulares en Montevideo. (Carpeta 422).

7—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Carrau y Cía. la suma de $ 973.46, abonadas en exceso al importar una partida de bicarbonato de soda destinado a usos industriales. (Carpeta 3977).

8—Decreto por el cual se aclara una interpretación a la verdadera redacción del rubro 352 de la tarifa de Drogas y Productos Químicos. (Carpeta 451).

9—Se declara que la Lechería Central Uruguay "Kasdorf" se encuentra comprendida dentro de las instituciones exoneradas del pago de derechos aduaneros por las partidas de afrechillo importado por sus asociados, de acuerdo con el decreto de 12 de Enero de 1933. (Carpeta número 10814).

10—Se declara que al vino elaborado por el bodeguero señor Juan Keinbaum le corresponde la clasificación de "Blanco Natural". (Carpeta 12694).

11—Se declara que a la partida de vino elaborada por los bodegueros Faraut Hnos. le corresponde la clasificación de "Clarete". (Carpeta 12676).

12—Se declara que a la partida de vino elaborada por los bodegueros Faraut Hnos. le corresponde la clasificación de "Clarete". (Carpeta 12676).

13—La Tesorería General abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 189.95 para pago de cuentas por gastos de impresiones y propaganda en cumplimiento del decreto de 22 de Agosto y ley 20 de Setiembre sobre franquicias para el pago de las deudas atrasadas. (Carpeta 10020).

14—La Tesorería General abonará a la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 9.197.04. que adeuda la Dirección General de Aduanas por instalación de líneas de alimentación de energía, etc., para el nuevo edificio de la Aduana. (Carpeta 2215).

15—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 27.50 para ser entregados al señor Armando Etchandy por sueldos retenidos. (Carpeta número 62).

16—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para incluir en su presupuesto que liquide por Octubre la suma de $ 8.00 para ser abonados al empleado señor Mario Alpuy por gastos de traslado. (Carpeta 14354).

17—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para incluir en su primer presupuesto que liquide la suma de $ 80 por gastos de estada de los empleados Nelso Rodríguez y Vicente Prince. (Carpeta número 9076).

18—La Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria por $ 67.85 a favor de la señorita Carlota Belloni y señor José Belloni, importe de 25 días de sueldo que no se le pagaron a su hermana fallecida ex empleada del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carpeta 14235).

19-20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alfredo Marteletti del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Canelones. (Carpeta número 10060).

21—Se faculta al Banco de la República para que autorice a los señores Staudt y Cía. a adquirir lanas de la próxima zafra. (Carpeta 14322).

22—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Consumos de Retirados de Tropa del Ejército y la Armada y se le reconoce personería jurídica. (Carpeta 13005).

23—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para mandar imprimir 5.000 planillas para pago de cupones del Empréstito de Conversión de 5 o|o oro 1905. (Carpeta 10017).

24—Se autoriza a Impuestos Directos para abonar al procurador señor Hugo Martinelli $ 27.01 como comisión del 1 o|o en la tramitación de impuesto de herencias de la sucesión de don Eduardo Lema. (Carpeta 8057).

25—Se autoriza a Impuestos Directos para abonar al procurador señor Gerardo Noblia $ 23.23, como comisión del 1 o|o en la tramitación de impuestos de herencias de la sucesión de don Domingo Rospide. (Carpeta 8057).

26—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para imprimir 50.000 fórmulas número 266, de compra para alcohol desnaturalizado, por un costo de pesos 320.00. (Carpeta 10022).

27—Se declaran cesantes de los cargos que desempeñan a los señores Bartolomé Morón, Guarda 2.o y José Ojeda Machó, Patrón de 2.a clase de la Receptoría de Salto. (Carpeta 13974).

28—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para confeccionar diversas planillas, fórmulas y encuadernación por un total de $ 609.50, de carácter urgente e imprescindible. (Carpeta 10017).

29—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por el señor Emilio Mañé para efectuar operaciones de tránsito de sedas desde Montevideo a la Receptoría de Bella Unión. (Carpeta 14279).

30-31—Se declara que a la partida de vino propiedad del bodeguero Antonio Zunino, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 14470).

32—Se declara que a la partida de vino clarete, propiedad del bodeguero Simón Perelli, le corresponde la clasificación de "Artificial". (Carpeta 14388).

33—Se declara que a la partida de vino propiedad de los bodegueros señores J. C. y F. F. Vidiella, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 8377).

34—Se declara que a la partida de vino propiedad del bodeguero señor Lami Gonnet, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 14497).

35—Se declara que a la partida de vino propiedad del bodeguero señor Atilio Calcagno le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 14498).

36—Se integra la Comisión Clasificadora de Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas, con los señores Wéllington Diez Abella y doctor Rodolfo Schaoffor. (Carpeta 11308).

37—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para mandar imprimir 8711 hojas de cupones de la Deuda Externa 5 por ciento oro de 1919, por un costo de $ 600.00. (Carpeta 10017).

38—Se autoriza la importación libre de derechos de 20 tarros de Vitakalk destinados a la Jefatura de Policía de Montevideo. (Carpeta 10188).

39—Se acusa recibo del mensaje de la Cámara de Senadores remitiendo la prórroga hasta el 31 de Octubre próximo del presupuesto de Secretaría y Sala. (Carpeta 12259).

40—Se amplía la resolución de 23 de Julio próximo pasado, que autoriza la importación libre de derechos de motores "Lorraine", de aviación. (Carpeta número 10185).

41—Se autoriza la exportación de 320 tanques conteniendo 120.000 kilos brutos de combustible, reembarcado con destino a la Asunción del Paraguay. (Carpeta número 14196).

42—Se declara cesante al Revisador de Patentes señor Raúl D. Díaz. (Carpeta número 14426).

43—Se autoriza la importación libre de derechos de un sifón de hidrógeno destinado a efectuar sondajes atmosféricos. (Carpeta 10185).

44—Se autoriza el pago a la Dirección General de Impuestos Internos de la suma de $ 202.46, importe de gastos ocasionados por el envío de muestras de vinos, etc. (Carpeta 10022).

45—Se amplía el rubro 664 de la tarifa de tienda y mercería en lo relativo a las pelotas de goma y las para toda clase de deportes. (Carpeta 12861).

46-47—Se exonera a la Asociación N. de Protección a la Infancia del pago del impuesto interno para pequeñas muestras de productos de índole alimenticia o higiene bucal. (Carpeta 14333).

48—Se exonera a la Dirección de Comercio, Cultura Exterior, Exposición y Canje de Publicaciones del pago de derechos de importación por despacho de libros para la misma. (Carpeta 13328).

49—Se aclara el alcance de la resolución dictada en Marzo 17 próximo pasado, que autorizó a la Aduana para extender la liberación de derechos a la sal que se importa del Brasil con carácter general. (Carpeta 15285).

50—Se declara que a la partida de vino propiedad del bodeguero señor Justo M. Golfarini, le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 14436).

51—Se autoriza el retorno al país de 798 cajones, por 60 días, que salieron del puerto de Salto con envases de una partida de naranjas. (Carpeta 14380).

52—Se desestima la gestión de la institución Euskal Erria tendiente a obtener la exoneración del pago de la contribución inmobiliaria para los inmuebles de su propiedad. (Carpeta 13978).

53—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por la firma Bascou y Cía. a fin de que le sean reintegrados los derechos abonados a la exportación de una máquina para hacer cemento armado. (Carpeta 6775).

54—Se amplía la resolución de 14 de Enero de 1930 autorizando a la Facultad de Medicina a adquirir anualmente hasta 2.200 litros de alcohol potable. (Carpeta número 14366).

55—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan G. Moinero, del cargo de Revisador de Patentes en el Departamento de Canelones, y se nombra en su reemplazo al señor Hugo Pereira. (Carpeta 10058).

56—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 350 las sumas abonadas por recargos de contribución y adicionales por $ 57.07. (Carpeta 10098).

57—Se autoriza a Impuestos Directos para devolver a Rufino Peluffo la suma de $ 142.59 abonada en exceso por concepto de contribución inmobiliaria. (Carpeta número 10098).

58—Se autoriza a Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 349 sumas abonadas por rebajas de patente de giro dentro de $ 363.75. (Carpeta número 10099).

59—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 329, abonada en exceso por impuesto de Vialidad e Hidrografía por $ 340.46.

60—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 337 la suma de $ 88.24, abonada en demasía por concepto de impuesto general municipal. (Carpeta 10099).

61—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 348 las sumas abonada en exceso por licencias para la venta de alcohólicas dentro de $ 410.40. (Carpeta 10099).

62—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 335 las sumas abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria dentro de $ 42.35. (Carpeta número 10098).

63—La Dirección General de Impuestos Directos devolverá al señor Joaquín Ernesto Lourido la suma de $ 23.25 por concepto de patentes y multas que se le cobró indebidamente. (Carpeta 13037).

64—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación 332 las sumas abonadas en exceso por concepto de sobretasa inmobiliaria dentro de la suma total de $ 621.10. (Carpeta 10101).

65—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Despachante señor Juan M. Caballero la suma de $ 603.29. abonada por recargo de 25 por ciento oro al importar una partida de aceite lubrificante. (Carpeta 10555).

66—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Bascou y Cía. la suma de $ 151.09, importe del recargo a oro que abonó al importar una partida de papel de imprenta. (Carpeta 4775).

67—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Bascou y Cía. la suma de $ 229.14 importe del recargo a oro que abonó al importar una partida de papel de imprenta. (Carpeta 6775).

68—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Compañía General de Fósforos Sud Americana la suma de $ 118.31. abonada por recargo del 25 o|o a oro en un despacho de resinas. (Carpeta 14475).

69—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Viuda e Hijos de Juan Aguerre la suma de pesos 319.53, abonada en exceso al importar una partida de te, artículo que se halla liberado de dicho recargo del 25 o|o a oro por la ley de 10 de Octubre de 1931. (Carpeta 14482).

70—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Bascou y Cía. la suma de $ 909.95, que abonó por recargo a 25 o|o a oro sobre unas partidas de trigo importado por el Banco de la República. (Carpeta 6775).

71—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Mario Fontana la suma de $ 51.93, que abonó en exceso por concepto de patente extraordinaria y recargo a oro. (Carpeta número 727).

72—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Pérez y Cía. la suma de $ 26.55 que abonó en exceso por concepto de moviliza ción de bultos. (Carpeta 14476).

73—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Antonio Rovira la suma de $ 46.05 recargo a oro abonado al importar una partida de papel para imprenta. (Carpeta número 2335).

74—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Bakirgian y Cía. la suma de $ 25.98, que abonó en exceso al importar una partida de tejidos de algodón. (Carpeta número 3596).

75—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor E. González Vega la suma de $ 22.12, abonada en exceso por derechos aduaneros al importar 12 cascos de "tanolina". (Carpeta 15165).

76—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Ramón Erro la suma de $ 2.045.78, que abonó por concepto de impuestos de eslingaje y grúa en diversas operaciones de exportación de ganado en pie. (Carpeta número 1875).

77—Se autoriza la importación libre de derechos de 30.000 kilos de carburo de calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento. (Carpeta 10185).

78—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 14.00 en la impresión de 5.000 formularios de declaraciones mensuales de alcohol. (Carpeta 10022).

79—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 245.49 a favor del Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos por medios sueldos retenidos. (Carpeta número 6601).

80—Decreto sobre contralor de los embarques de naranja nacional en el Departamento de Rivera. (Carpeta 6654).

81—Decreto sobre despacho de las mercaderías sujetas a análisis en las Subreceptorías del Departamento de Rivera.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 24 de Octubre de 1934

Trámite — Fisco con Alegre (Luis M.) y Velázquez (Modesto) (dos providencias). Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco y Nieto Fons (José) con Lloyd Brasileiro.

Interlocutorias — Fisco con Zaiter (Elías). Fisco con Márquez Díaz de Castro (Ruy). Fisco con Cha (Julio y Pedro).

Providencias reservadas — Siete. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

18 de Octubre de 1934

Trámite — Victorio Escalante con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Guillermo Rodríguez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. E Charquero con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Victorio Escalante con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Guillermo Rodríguez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con sucesión Salvador García. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Iván Szterenyi. Municipio de Montevideo con Santiago Maturro. Municipio de Montevideo con sucesión Bautista Valle. Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos con Galmarini Hnos. Municipio de Montevideo con Norberto C. Gordiola. Fisco y Antonio Soldini con Houlder Brothers y C.ª. Fisco con Héctor F. Leiva. Emildes Faggiani con Banco de Seguros del Estado. Estanislao Charquero con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Paoletti (dos autos). Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Fisco con Miguel Ache y otro. Municipio de Montevideo con Juan José Manaro. Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otro. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros, número 3. Municipio de Montevideo con María Alzugaray, número 2. Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otro, número 1. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo (dos autos). Andrés Suchara con Banco de seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Ricardo Villar. Municipio de Montevideo con Teresa Volonté de Semprone. Municipio de Montevideo con Diego Capella y Pons, número 1. Municipio de Montevideo con Diego Capella y Pons, número 2. Municipio de Montevideo con Diego Capella y Pons, número 3. Municipio de Montevideo con Diego Capella y Pons, número 4. Municipio de Montevideo con Juan Antonio Devita. Municipio de Montevideo con Félix Vermis. Municipio de Montevideo con Enrique Fontans. Municipio de Montevideo con José Cirillo. Banco de Seguros del Estado con Romeo Aguilar. Municipio de Montevideo con Luisa Macurza.

Reservada—Hay una providencia.

Interlocutorias — Fisco y Enrique Damonte y otros con Segade y C.ª. Fisco y Miguel A. Ximénez con Barkirgian y C.ª. Municipio de Montevideo con Carmen Laguarda. Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otro. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 61528. Fisco y Angel Rey con Tapié y C.ª.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Jerónimo B. Caetano.—Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Octubre de 1934

Angela Dolores Machado, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Paolinaria Petrona Arenas de Long, oriental, 56 años, casada, Asunción 1351.

Adolfo Vignolo, italiano, 51 años, soltero, Hospital Italiano.

Emilia Sarede de Demarchi, italiano, 90 años, viuda, 26 de Marzo 1281.

Inés Ronderos Fernández, española, 34 años, soltera, Hamaita 2787.

Antonio Badano Pan, oriental, 24 años, soltero, José Zubillaga 16.

Eduardo López Figuerido, oriental, 40 años, viudo, Hospital Militar.

Constantino Del Puerto, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Gerónimo Martín Chiozone, oriental, 55 años, casado, Granaderos sin número.

Juan María Cázeres, francés, 66 años, casado, Mauá 4161.

Pascasio Claro Martínez, oriental, 46 años, casado, Humbolt 255.

Consuelo Paulos Fraga, española, 31 años, soltera, Pedro Galán 4263.

Lorenzo Dorelo, oriental, 60 años, viudo, Santa Lucía 4138.

Conmemoración Romand Díaz, oriental, 66 años, soltero, avenida Peñarol 545.

Clementina Barrera, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Española de Di Lassio, italiana, 55 años, casada, Hospital Maciel.

Filomena Albertoni de Albertoni, oriental, 58 años, casada, José Llupes 570.

Esa es la razón por la cual pido que la votación sea nominal.

SEÑOR ESPALTER. — Para que no se vea en el pedido de votación nominal ningún ánimo de obstruccionismo, el Reglamento no impide que se tome la votación en block de todas las inhibiciones, en vez de hacerlo individualmente.

(Interrupciones).

—Son casos distintos, pero tengo la seguridad de que la Cámara va a autorizar esas intervenciones y quiero ahorrar el trabajo de varias votaciones nominales.

SEÑOR HAEDO. — Para la votación que autorice a cualquier legislador que se declare inhibido para intervenir en el debate, se necesita mayoría absoluta de votos. Está en manos de ustedes resolver esa situación. Vamos a votar para salir de una vez.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Representante Semino a intervenir en la deliberación y votación de este asunto.

(Se vota. — **Negativa: Unanimidad**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — He votado por la negativa, porque entiendo que el hecho de ser empleado a sueldo de una empresa crea particularmente un interés, y que ha sido perfectamente aceptable la posición del señor Representante Semino al denunciar su situación. Creo que está inhibido.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por las mismas razones expuestas por el señor Representante Haedo, yo también he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en segundo término la situación planteada por el señor Representante Collazo.

SEÑOR HAEDO. — Y la del señor Martínez Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Martínez Cabrera no ha planteado su situación, y, por lo tanto, no corresponde que se vote.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo he hecho esa manifestación, no con el propósito de denunciar una incompatibilidad que no existe, sino por un escrúpulo de delicadeza personal y hasta por una razón elemental de honestidad. Tengo vínculos morales y políticos con una empresa periodística afectada por este conflicto; pero declaro que no tengo ninguna clase de intereses materiales con la empresa del diario de que soy redactor "ad honorem". He dicho que planteaba esta cuestión por un escrúpulo de delicadeza personal, y para deslindar de una manera clara y terminante mi posición personal, a efecto de que la Cámara pueda dictar el correspondiente pronunciamiento.

A eso se reduce todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Representante Collazo para intervenir en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y tres**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo deseo que la Cámara aclare si la inhibición que ha votado para el caso del señor Diputado Semino por ser empleado a sueldo, alcanza a todos los otros que han declarado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La Cámara debe tratar separadamente los casos de los legisladores que denuncien su situación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y yo planteo esto con respecto a los dos casos concretos de los señores Diputados Baltar y Polleri, que declararon a la Cámara que ellos eran empleados a sueldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se declararon inhibidos ellos mismos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien; pero, ¿no puede haber votación?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie ha propuesto si se autoriza o no a esos señores Representantes a intervenir en el debate. Por lo tanto, la Cámara no tiene por qué pronunciarse.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero puede hacer una declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene por qué, señor Representante.

(Murmullos).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción para que se declare sesión permanente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, antes de pasar a la moción del señor Diputado Viña?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No tiene discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pero, on es posible!."

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara se declara en sesión permanente.

(Se votá. — **Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y dos**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se lea la disposición reglamentaria en el sentido de que las prórrogas de sesiones ordinarias son al solo efecto de tratar el asunto de la prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay tal artículo.

SEÑOR ESPALTER. — Existe en el Reglamento, señor Presidente — yo lamento no tenerlo aquí para poderlo citar — un artículo en el que se especifica que en las prórrogas de sesión no podrán considerarse sino los asuntos objeto de la prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún artículo que diga eso.

SEÑOR ESPALTER. — Trataré de buscarlo personalmente.

Y aprovecho la oportunidad para plantear nuevamente mi posición personal y la de mi compañero de bancada señor Tuso. Repito que consideramos absolutamente innecesario plantear el asunto a resolución de la Cámara; pero decimos ahora, a mayor abundamiento, para evitar toda suspicacia futura, que bastará que un señor Diputado entienda, y lo diga, que es dudosa la legitimidad de nuestra intervención en el debate para que planteemos el asunto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Nadie lo ha dicho.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Espalter tiene razón.

Yo no sé si existe la disposición reglamentaria concreta que él cita; pero para todos los que hemos actuado en las anteriores legislaturas — y sabido es que se aplicó el mismo Reglamento — es algo indiscutible que las prórrogas se votan para tratar tal asunto y por determinado tiempo y que no se puede votar una prórroga luego de votada esa para tratar otro asunto porque si así se hiciera se sorprendería la voluntad de la Cámara.

Hay legisladores que se han retirado con la creencia de que votaban simplemente una prórroga de media hora para terminar con el asunto que estaba en debate sobre autorización a algunos Representantes para participar en él.

(Interrupciones).

—Los que se han retirado serán sorprendidos mañana si se enteran que luego se resolvió seguir discutiendo toda la noche el asunto de fondo.

Por otra parte, la urgencia en tratar este asuntos no tiene explicación, si no es que se quiere provocar una situación de violencia en el país dado que las organizaciones obreras han manifestado que si esta ley es sancionada, contestarán a esta sanción con la huelga general...

(Interrupciones).

—...último recurso para defender sus derechos amenazados.

También es amenaza esta ley y hasta muchos han creído que es solamente como amenaza que se ha traído aquí para hacer ceder a los obreros en huelga. De manera, pues, que no es tan repudiable que frente a una amenaza se haya esgrimido otra amenaza.

Pero yo pregunto: ¿qué interés puede haber? ¿Acaso se va a salvar la prensa nacional si se trata esta noche este proyecto en vez de mañana? ¿Qué interés hay en tratarlo esta noche, sino es el de sorprender aprovechando precisamente la composición de la Cámara por ausencia de algunos Diputados?

(Interrupciones).

—Yo considero que la Cámara no puede votar nuevas prórrogas después de haber votado concretamente una prórroga de media hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si se hubiera hecho una moción para que sesionásemos más tiempo para poder presentar una proposición como esta, no habría tenido mayor aceptación porque en ese momento estaba en contra de ella la mayoría de la Cámara. La moción se votó porque la Cámara entendió que se votaba simplemente media hora de prórroga para terminar con el pleito que estaba en ese momento en discusión. Lo leal es resolver que esa otra votación que se ha hecho ahora no es legal, ni es siquiera moral.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Varios legisladores de nuestra bancada, después de que se votó la prórroga de media hora para liquidar la incidencia....

SEÑOR HAEDO.—No apoyado: se prorrogó lisa y llanamente por media hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR MEDINA. — Que se lea la moción del señor Diputado Haedo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la versión taquigráfica del debate que precedió a la moción del señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No hay por qué. Yo he presentado una moción concreta. No tiene derecho la Mesa a hacer eso...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. Lo ha pedido un señor Representante.

Por lo demás, el señor Diputado sabe perfectamente que tiene importancia la lectura anterior.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he pedido que se leyera la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Hay señores Representantes que han pedido la lectura de la versión taquigráfica.

SEÑOR HAEDO. — Ah! Eso es otra cosa. Si hay algún señor Representante que lo ha pedido, entonces puede hacerse.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Yo estaba diciendo que varios señores Legisladores se habían retirado de Sala confiados en que se había votado la moción por la que se prorrogaba la sesión por media hora hasta terminar el incidente. Como se pusiera en duda esa afirmación mía, yo pedí que se leyera la versión taquigráfica y simultáneamente el señor Diputado Reyes Molné insistía pidiendo lo mismo. Pero, señor Presidente, hay además otros elementos de juicio: los señores Diputados Alaggia, Malmierca y De Dovitiis votaron en contra de la sesión permanente y, en cambio, votaron a favor, entre otros, el señor Diputado Fasciolo Siri, de una prórroga de media hora para liquidar la incidencia.

Después de votada esa moción, lo cierto es que algunos compañeros de bancada se retiraron convencidos de que no se iba a tratar esta tarde la cuestión.

(Murmullos).

—Yo iba a esto: no es leal, entonces, que se aproveche, — dado que algunos señores Diputados que sabían por anticipado lo que se iba a tratar en Sala se retiraron, porque no les interesaba la incidencia y sí el fondo del asunto, — la mayoría accidental, que fué minoría hace un momento, para votar una sesión permanente ahora.

SEÑOR HAEDO. — Que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"SEÑOR VIÑA.—Voy a hacer una moción de orden y es que se prorrogue la hora hasta terminar con esta incidencia.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Viña: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Yo deseo que se aclare bien cuál es el pronunciamiento que va a hacer el Cuerpo, porque si fuera a los efectos de tomarse la votación nominal, ya sabe la Cámara por propia resolución, que expresamente está establecido en el Reglamento que no tiene término y no se tiene en cuenta la hora en que termina la sesión cuando se están recibiendo los votos de los señores Representantes. No hay necesidad de prorrogar la hora ni un minuto, cuando se está tomando la votación. Ahora si se quiere liquidar en la sesión de hoy el asunto relativo a las inhabilidades...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Yo hago moción, concretamente, para que se prorrogue la sesión por el término de media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Haedo: para que se prorrogue por media hora la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en ochenta y tres.**"

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Es evidente, señor Presidente, que el espíritu que informó la resolución era el de resolver la incidencia. Nosotros votamos la prórroga de media hora para resolver la incidencia y votamos en contra de la sesión permanente.

De cualquier manera, señor Presidente, este hecho tiene una importancia relativa desde el punto de vista numérico y del punto de vista de la resolución definitiva que ha de darse en este asunto importante y apasionante que está tratando la Cámara.

Tiene importancia relativa, señor Presidente, porque ya se perfila cómo han de producirse las votaciones. Ya se sabe que en un conflicto entre obreros y empresarios, han de estar al servicio de los empresarios, por medio directo, aprovechando una ley...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... que le quita el único medio de defensa que tenía el gremio de canillitas, inclinando la balanza del Estado hacia una de las partes, en contra del precepto claro de la Constitución.

Pero, señor Presidente, es de gran importancia moral saber hasta de qué recursos se echa mano para tratar por todos los medios...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... de influir, en un conflicto entre empresarios y obreros, a favor de las empresas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — De la leectura de la versión taquigráfica que se solicitó por Diputados de la mayoría, quedó bien aclarado que la moción mía había sido concretamente para prorrogar el término de la sesión por media hora...

(Interrupciones).

—... para tratar todos los asuntos de la orden del día.

Pero, deseo, simplemente, llamar la atención del señor Diputado Vieyte que en distintas y en reiteradas ocasiones usa un poco la palabra lealtad...

(Murmullos).

—... como si estuviéramos aquí en un concurso permanente de cuál es más leal, o a la inversa, sospechándonos mútuamente. No hay tal cosa. Nuestra bancada tiene sobre este asunto opinión clara y definitivamente formada. No tenemos ningún temor al debate.

Por consiguiente, señor Presidente, hago moción para que hagamos un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

De esa manera, queda perfectamente liquidado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

45.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 16 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia.

4—Raymond Poincaré. — Homenaje de la Cámara. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo funda y presenta una moción para que la Cámara se ponga de pie y se envíe un mensaje de condolencia al Parlamento francés. — Manifestaciones delos señores Representantes doctores Mauricio Langón y Emilio Frugoni. (Aprobación de la moción Haedo).—Homenaje de la Cámara.

5—Diarios y revistas extranjeros.—Limitación temporaria de entrada al país. (Discusión general). — Prociones de los señores Representantes don Alejandro Kayel, para que se suspenda la discusión del proyecto y se cree un tribunal arbitral integrado por el señor Presidente de la República y los señores Ministros del Interior y de Trabajo para resolver el conflicto entre gráficos y empresas periodísticas. (Debate).— Moción del señor Representante don Mario Dupont Aguiar para que el asunto vuelva a Comisión con la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Kayel. (Continúa el debate incidental). — El señor Representante don Carlos A. Mora Otero plantea la cuestión de inhibición respecto de algunos señores Representantes vinculados a una sociedad anónima periodística. (Debate incidental). — Declaración del señor Representante don Armando Tubino. — Proposición del señor Representante Mora Otero para que se solicite del Ministerio de Hacienda copia de la nota sobre petitorio de personería jurídica de la Sociedad Anónima Editora Uruguay. — Moción del señor Representante Es-

palter para que la proposición Mora Otero pase a Comisión a fin de aclarar la situación de los señores Representantes firmantes de esa nota. (Debate). — Declaración del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez. — Proposición del señor Representante don Miguel Vieyte para que se designe una Comisión investigadora de las relaciones de legisladores con empresas periodísticas. — (Designación de la Comisión preinvestigadora: señores Representantes Schekleton, Stewart Vargas y Tarabal).—Cuestión incidental sobre la aplicación del artículo 103 del Reglamento.—Declaración del señor Representante don Bolívar Sozo. — Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo para que a los legisladores firmantes de la nota se les habilite para intervenir en el debate. — Declaración del señor Representante don Aquiles Espalter. — Retiro de la moción Mora Otero. — Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni: pase del asunto a Comisión a fin de aclarar la posición de algunos legisladores con el agregado del señor Representante don Mario Sadí Barbé, de que se pida al Ministerio la nota sobre personería jurídica ya mencionada. (Negativa). —Rechazo de la moción del señor Representante Kayel sobre aplazamiento del asunto. — (Iniciación de la discusión general del asunto de fondo). — Constancia del señor Representante don Ramón Viña.—Exposición del señor Representante don Aquiles Espalter. — Moción del señor Representante don Mario Dupont Aguiar para declarar debate libre. (Negativa). — Se resuelve rectificar nominalmente la votación. Negativa). — Mociones de orden.— El señor Representante Espalter termina su exposición. — Exposiciones de los señores Representantes don Líber Troitiño, don Julio V. Iturbide, don S. Cabrera Martínez y don Angel M. Cusano. — Moción del señor Representante Espalter para abrir un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 con el cierre de la lista de oradores inscriptos. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Azuárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Medina, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sczo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa, Carnelli, De la Fuente, Gómez, Gutiérrez, Martínez, Regules (don Dardo) y Vigliola.

Total: 9.

Sin aviso, el señor Representantes: Buranelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización para destinar hasta la suma de 900.000 pesos en títulos de la deuda de "Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932", destinados a combatir la desocupación.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Modificación del artículo 7.o de la ley de 12 de mayo de 1934, sobre autorización al Banco de la Repúblifa para acordar préstamos en efectivo, equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización de los títulos hipotecarios.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se destina la suma de pesos 150.000 para sufragar los gastos que demande la campaña de extinción de la langosta.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas al proyecto sobre Código Penal.

—Archívese.

5—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Armando D. Pirotto, sobre reparaciones de puentes en el Departamento de Colonia.

—A sus antecedentes.

6—La Cámara de Diputados de Francia remite un despacho telegráfico, agradeciendo las condolencias enviadas con motivo del fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Barthou.

—Léase.

(Se lee):

"París, octubre 15 de 1934.

Presidente de la Cámara de Diputados.

Al señor J. C. Estol, Presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay. — Montevideo:

En nombre de la Cámara francesa, tengo el honor de rogaros tener a bien transmitir a la Cámara de Representantes del Uruguay mis vivos agradecimientos por el valioso testimonio de simpatía con el cual ella se ha asociado a nuestro duelo. — Fernand Buisson. Presidente."

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Antúnez, Canessa, Carnelli, De la Fuente, Gómez, Gutiérrez, Martínez, Regules (don Dardo), Ríos y Vigliola.

Sin aviso: Pringles.

4

—*Habiendo quórum, continúa la sesión.*

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Tibio aún el lecho en que, en el Panteón de Francia, rodeado de banderas, descansaron los despojos mortales de Bartou, Francia acaba de acoger en él a otra de sus más esclarecidas figuras: a Raymond Poincaré.

Poincaré, señor Presidente, ya no era sólo de Francia: síntesis del espíritu latino, vigoroso estadista, escritor, hombre de pensamiento y de acción, era ya una figura incorporada definitivamente a ese número, no mayor de diez, que con sus vidas llenan una época en el escenario universal.

Al hablar de Poincaré no es posible hacerlo sin evocar su patria inmortal. Francia es madre también de nuestra cultura; puede decirse que la sensibilidad del espíritu de los pueblos del Río de la Plata, el vigor de su pensamiento, el esplendoroso encendimiento de sus ideales, han sentido y sienten la irradiación de las supremas directivas morales de la República Francesa.

Nada de Francia, tanto de sus alegrías como de sus dolores puede ser extraño a los pueblos de América, y mucho menos al Uruguay. Nuestra generación ha crecido aprendiendo a saber que tiene dos patrias, la propia y Francia.

Poincaré realizaba un tipo latino perfecto: estadista insigne en el "Quai D'Orsay" o en la Presidencia de Francia; maestro insuperable en la Sorbona, hombre de pensamiento y escritor vigoroso bajo la cúpula inmortal de la Academia, hombre de acción, de universidad y de pueblo, reorganizador por no decir salvador, de Francia en una de las horas más duras por que atravesó aquel gran país; espíritu esclarecido que salía de resolver los problemas más árduos de la economía francesa y marchaba "sin sacarse el polvo del camino", a dar una lección sobre Beethoven o a participar de los conciertos o a escribir para los diarios, o a comentar las "premiers" de la comedia, demostrando esa enorme universalidad del espíritu latino.

Poincaré llenó las páginas más vigorosas de la humanidad en lo que va del siglo. El encontró en su probidad, en su alta decencia, en el equilibrio de sus ideas sociales, en su formidable capacidad de estadista, y, sobre todo, en su acción idealista perseverante de todos los días, el secreto de vivir eternamente joven, y permanentemente útil a su patria y a la humanidad.

(¡Muy bien!).

—El dolor de Francia repercute hondamente en nuestros pueblos latinos. Si algo le faltara a Poincaré todavía para ampliar la majestad de su grandeza, ahí está la gloria de su pobreza: sin reclame, viviendo de una simple pensión del Estado, él que tuvo en sus manos en días memorables los destinos de un gran pueblo.

(¡Muy bien!).

—Grande y extraordinaria figura, señor Presidente, cuya desaparición nos conmueve íntimamente.

Si fuera cierta aquella ficción de los Campos Elíseos, hermosa leyenda que dice que más allá de los cielos y más allá de las estrellas hay un reino invisible —como decía Rodó hablando de Montalvo— en el cual los hombres conservan los caracteres de su sensibilidad y los encendimientos de su espíritu por encima de las fuerzas materiales y allá en lo alto mantienen y hablan de los principios sustanciales del espíritu que los animó sobre la tierra, hermoso día éste en que

entrá Poincaré a esa deliciosa región. Allá podrá hablar, señor Presidente, con la figura de su par en la gloria y en el sacrificio: Clemenceau; podrá evocar los días de ánimo valiente y de espíritu generoso, con Joffre y con Foch; también podrá encontrarse con el gran Jaurés, el animador de la paz. Hablará con ellos como en la cita de Rodó, de la pasión de la libertad, de la fraternidad de los pueblos. Y con su amigo Anatole France discutirá como sabía hacerlo en vida, sobre el encanto de los principios de la estética, "de la seducción de las palabras del idioma cuando se nos rinden, y del dolor que nos imponen cuando nos huyen". Bien ganada tiene Poincaré la serena grandeza de la inmortalidad.

(¡Muy bien!).

—Mociono, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a Poincaré; que se transmita un mensaje de condolencia al Parlamento francés, demostrando así que en este Parlamento del Uruguay, ha tenido una dolorosa resonancia la desaparición para siempre de este esclarecido espíritu que al desprenderse de las formas materiales, sin violencia y por derecho propio, entra por las puertas del Panteón, al reino eterno de los inmortales.

(¡Muy bien!).

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Me adhiero sinceramente a las palabras que acaba de expresar el señor Diputado Haedo. Pensaba también referirme a la desaparición de ese eminente ciudadano francés: Monsieur Raymond Poincaré; y a tal punto, que me inscribí anteriormente, para hablar en la media hora previa, pero el señor Presidente y los señores Secretarios, me manifestaron que como se trataba de una sesión permanente la de hoy, no había esa media hora previa. De lo contrario, hubiera usado de la palabra en ese sentido.

Pero me place, señor Presidente, que el señor Diputado Haedo haya hecho vibrar esta asamblea para rendir nuestro homenaje a Francia, que es nuestra madre espiritual y de todos estos pueblos latinos; y además me adhiero a la moción que se acaba de formular, porque, realmente, con la desaparición de Poincaré creo que se ha apagado una estrella brillante, una estrella de primera magnitud dentro de la esfera de la inteligencia y del saber, de la buena voluntad y de la bondad. Raymond Poincaré poseía también un magnánimo corazón.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — La delegación socialista lamenta la muerte de Monsieur Poincaré; pero no va a adherir al homenaje que se propone, para no aparecer solidarizándose con las orientaciones fundamentales de su política, si bien reconocemos que el ilustre extinto era una personalidad destacada, honesta y sincera del republicanismo francés.

Lo que hay es que el amplio reconocimiento que hacemos de los valores morales de su personalidad, no nos permite prescindir de la significación reaccionaria que su política tuvo en algunos momentos de la vida interna de Francia. Somos leales, con todo, al recordar que Monsieur Poincaré tiene en su foja de servicios, para nuestra consideración, un mérito importantísimo: el de haber impedido que fueran expulsados de Francia, a requerimiento de Mussolini, muchos de los deportados políticos que se habían refugiado en ese país ante las persecuciones del fascismo.

Sería, pues, éste, señor Presidente, un caso en el que si el Reglamento nos lo permitiera, nosotros nos abstendríamos de votar; pero, obligados a hacerlo, no tenemos más remedio que votar en contra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno).**

—La Mesa invita a los señores Legisladores a ponerse de pie, de acuerdo con lo que establece la moción recientemente votada.

(Así lo efectúan los señores Representantes).

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre limitación de entrada al país de diarios y revistas extranjeras.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se normalice la venta callejera de los periódicos nacionales, los diarios y revistas editados en el extranjero no podrán entrar al país en número mayor que el que fije el Ministerio de Industrias, tomando como base la venta correspondiente del mes de Julio de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social (integrada).

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social, integrada con Representantes de la Comisión de Constitución y Legislación General ha resuelto, por mayoría, informar favorablemente el proyecto de ley aprobado por el Senado, limitando temporalmente la entrada al país de diarios y revistas extranjeras.

Entiende la mayoría de esta Comisión que existe conveniencia nacional en evitar que la prensa extranjera aproveche la situación apoderándose del campo de acción de la prensa nacional.

No se quiere con este proyecto perjudicar a la prensa extranjera, ya que se mantienen sus derechos en la amplitud con que los utilizaron antes del conflicto.

Pero también es cierto que con este proyecto se trata de evitar que aumenten sus tirajes y se beneficien en forma exagerada con el estado de cosas que ha creado el conflicto gráfico.

Las diferencias que han provocado la huelga deben resolverse con absoluta prescindencia de los órganos periodísticos extranjeros. Ellos no deben pesar en la solución del conflicto. La limitación del número de ejemplares no es un medida de carácter permanente. Claramente lo expresa el proyecto: esa limitación será temporal y tan sólo "mientras no se normalice la venta callejera de los periódicos nacionales".

Entiende, por otra parte, la mayoría informante, que si la prensa constituye el cuarto Poder del Estado y ella debe formar la conciencia nacional, los órganos nacionales son los que preferentemente deben ejercer ese poder.

Cree, además, la mayoría informante, que se evitará con este proyecto que se desplace a los periodistas y gráficos nacionales dando trabajo en cambio a los periodistas y gráficos extranjeros.

Con este proyecto de ley se ampara el trabajo de los obreros nacionales.

Se evitará también con la sanción del proyecto que se informa el mayor drenaje de dinero que hoy se opera por el aumento considerable de diarios y revistas extranjeros.

La prensa nacional, además, debe merecer la consideración del Estado, pues ella contribuye al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones cubriendo los aportes patronales. En cambio la prensa extranjera no realiza mayor aporte a los institutos del Estado.

Puede también decirse que la prensa extranjera es rica y la nuestra es pobre. Este hecho también acude en favor del proyecto a estudio.

Tratándose de un asunto que ha sido ya ampliamente debatido en el Senado y en la prensa, creen los informantes que no es necesario repetir aquí todas las razones dadas para fundamentar este proyecto.

No obstante en el momento de la discusión ampliarán este informe.

Y finalmente debemos expresar que tratándose de un proyecto de simple limitación de entrada al país de periódicos y revistas extranjeros, considera que no afecta ningún principio constitucional.

En consecuencia la mayoría de la Comisión de Legislación Social integrada propone a la Cámara la sanción del proyecto de ley remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, octubre 13 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons, (miembro informante). — Ramón M. Salgado. — Carlos A. Mora Otero. — Julio Casas Araújo.

Aquiles Espalter. — Ignacio Reyes Molné. — Leonardo Tuso, discordes; designando a su vez como miembro informante en minoría al señor Aquiles Espalter."

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Representante Aznárez.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra, señor Presidente, para fijar mi punto de vista sobre el asunto en debate y para dar a los señores Representantes que puedan ignorarlas, algunas de las razones que han dado origen al presente conflicto con el Sindicato de Gráficos.

Dos son los aspectos que presenta el problema en debate: el aspecto internacional y el aspecto interno.

Los adversarios del proyecto que estamos discutiendo, sostienen que, de ser aprobado, podría causar en el ánimo de nuestros vecinos, los argentinos, un sentimiento de amargura y hasta que podría dar lugar a represalias.

No puedo creer en absurdo semejante. Para poder dar crédito o temer tan fatídicas consecuencias, tendría yo que descender muy abajo del elevado concepto que tengo de los sentimientos de nuestros vecinos y hermanos, de allende el Plata, para con nosotros. Sería querer borrar con un golpe de esponja, por fútiles motivos, toda una vida vivida en la más estrecha amistad y fraternidad. Sería querer apagar, por causas insignificantes, de carácter absolutamente transitorio, el brillo eterno de mil páginas de mármol escritas para la historia por ambos pueblos, con derroche de herois-

mos, con sacrificios sin cuento, y con abnegaciones de las que, para encontrarles un ejemplo, habría que remontarse a épocas muy remotas de la historia. Tan grande y tan profundo es el sentimiento que nos une, tan grande es la hermandad sellada, que no temo que haya algo que pueda separarnos.

Y al expresarme así dicho se está que no entiendo referirme a los pequeños motivos de que se trata, sino a aquellos que, por su índole, pudieran parecer más graves y más definitivos.

Juntos nacimos a la vida de la Historia; juntos recorrimos la gloriosa etapa de la epopeya emancipadora; juntos aprendimos el verbo de la Democracia y de la Libertad, y juntos tendremos que marchar siempre, queramos o no queramos, porque no será posible desatar jamás los tres vínculos indestructibles que nos impulsarán a correr, en todo tiempo, la misma suerte: el vínculo de la sangre, la comunidad del origen histórico y el tesoro sublime de nuestros inmortales recuerdos, de los que a tan justo título nos envanecemos.

Y hecha la exposición de mis personales sentimientos, que a no dudarlo son los mismos que alberga todo corazón oriental hacia el pueblo argentino, vuelvo a tratar el asunto.

Claro es el primer aspecto del problema: se trata de impedir que la prensa argentina — nótese que no la llamo extranjera, porque para mí nada que sea argentino es extranjero — ahonde involuntariamente, con su intervención directa o indirecta, problemas absolutamente nuestros, de nuestro exclusivo fuero interno, a los que nosotros solos debemos encontrar la solución justa y adecuada.

El segundo aspecto es el que afecta al capital y al trabajo.

La Constitución que nos rige, preceptúa, en su artículo, 52 lo siguiente: "Artículo 52. El trabajo está bajo la protección de la ley".

Ahora bien, señor Presidente: yo pregunto, ¿puede afirmarse que existe libertad de trabajo cuando los vendedores de diarios, para poder ejercer su comercio, tienen que hacerlo acompañados por dos guardias del orden, porque de lo contrario corren el riesgo de ser maltratados y quizás malheridos como ya ha ocurrido, riesgo que corren hasta las mismas personas que los leen? Una libertad así, no es libertad. Y ésa misma falta de libertad es la que ha dado origen al actual conflicto. Ha sido la insoportable tiranía del Sindicato Gráfico.

Un convenio, señor Presidente, escrito o tácito, o de simple carácter moral, no puede dar todas las ventajas a una sola parte: tiene que reconocer los mismos derechos y obligaciones a todas las partes contratantes. Aceptado el monto del salario; aceptadas las horas de trabajo, y aceptada, hasta si se quiere, la obligación por parte de una empresa de consultar y aún de tomar los obreros que el sindicato le indique, siempre que sean trabajadores, disciplinados y capaces, quedan cumplidos todos los derechos del Sindicato.

El Sindicato no puede llevar sus pretensiones hasta querer imponer obreros que no tengan la capacidad necesaria, que sean elementos de perturbación en el trabajo o que falten a aquellas elementales reglas de disciplina y orden sin las cuales ninguna industria, comercio o empresas podrá realizar los resultados esperados. Si yo, empresario, industrial o comerciante, acepto pagar a un orbero determinado salario y me conformo al horario de trabajo que me exige, nadie en justicia podrá desconocerme el derecho que tengo de exigir a ese obrero que cumpla las horas de trabajo estipuladas, que su labor me dé el rendimiento que, justamente calculado, debo esperar de él, ni tampoco podrá desconocerme el derecho que tengo, de no permitirle que sea en mi casa un elemento de rebelión y de desorden antes que un cooperador inteligente y cordial.

Ahora bien, señor Presidente: ese obrero con quien hayamos podido llegar a un entendimiento en el recíproco interés, faltara a lo pactado si no me pone con su trabajo y con el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas, en situación de poderle pagar el salario prometido. Faltará también a lo pactado si, por cualquier motivo o manera, se constituye en causa directa o indirecta de perjuicio para mis intereses, para esos mismos intereses que él ha contraído la obligación de defender.

Ahora bien, señor Presidente: ese derecho tan justo y tan legítimo no lo han tenido nunca las empresas. A un linotipista que hacía solo cinco columnas de composición debiendo hacer siete en las ocho horas de trabajo, la empresa no podía despedirlo porque el Sindicato no se lo permitía.

Pero lo más curioso y chocante, es que tampoco se lo cambiaban. La empresa estaba obligada a tenerlo, quisiera o no quisiera, fuera o no fuera perjudicial para sus intereses.

Si una empresa creía poder hacer un determinado trabajo con cinco obreros, por ejemplo, el Sindicato la obligaba a tener los ocho o diez obreros con que esa empresa empezara a trabajar cuando aún no conocía exactamente las exigencias y necesidades de su industria. Si esa misma empresa quería ascender a algún obrero por méritos de trabajo, tampoco podía hacerlo; estaba obligada a aceptar el obrero que tuviese a bien el Sindicato mandarle, aunque ese obrero, por su incapacidad o su poca disposición para el trabajo, representase un perjuicio para la empresa.

Parecería, señor Presidente, que con todas esas prohibiciones e impedimentos, debería tener la empresa el derecho de rebajar los salarios. Nada de eso: ni al Sindicato ni al obrero, salvo excepciones, naturalmente, le ha importado nunca si una empresa ganaba o perdía; lo que le importaba era imponer sus condiciones y su soberana y despótica voluntad. Y era tan inteligente, que nunca se le ocurrió pensar que la suerte del obrero estaba íntimamente vinculada a la suerte de la empresa en que trabajaba.

Ese cúmulo de imposiciones intolerables, señor Presidente, son las que han provocado el conflicto actual, son las que han provocado la reacción de las empresas, esa natural reacción de quien se siente oprimido por un yugo intolerable y aprovecha la primera ocasión para liberarse de él para siempre.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros señor Representantes anotados.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor Presidente, dos palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Todos y cada uno de los señores Representantes podrán haberse dado cuenta de la parquedad del informe de la Comisión en mayoría, tratándose de un asunto de esta importancia. Felizmente, yo atribuyo esa parquedad a la falta de tiempo de la Comisión para redactarlo e informar a la Cámara, y queda excusado el señor miembro informante en este aspecto del asunto al decir que al tratarse el asunto ampliará el informe.

Yo creo, señor Presidente, que para el orden mismo del debate, lo lógico es que el miembro informante haga al respecto las ampliaciones que crea convenientes.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: es mi propósito contestar en este asunto todas las preguntas que se formulen sobre el problema en discusión. Desde luego, la Comisión disfrutó de muy escaso tiempo para poder hacer este informe: celebró una sesión el día viernes, y el día sábado, en mi carácter de miembro informante, convine con los demás compañeros que formábamos la mayoría, el texto de este informe. Tuvimos que hacerlo en esas horas de la mañana a fin de que los señores Diputados recibieran a tiempo ese informe y quedara llenado el requisito reglamentario. Pero la verdad es que si el informe es breve, contiene una serie de argumentos sintéticamente expresados que ya dan base a la Cámara para poder entrar a discutir el tema y aún el propio informe de la Comisión.

De manera que, en mi carácter de miembro informante, exijo que en primer término los señores Diputados, para que tengan derecho a esa ampliación del informe, concreten sus observaciones sobre los argumentos que establece en forma sintética, es cierto, pero que podemos desarrollar ampliamente en este mismo debate.

Esperaba yo, señor Presidente, por lo tanto, que el señor miembro informante de la minoría, señor Espalter, hiciera su exposición, para luego poderle contestar en primer término, y después a cualquier señor legislador que formule las observaciones que él considere del caso hacer.

De manera que, para la economía del debate conviene, pues, discutir el proyecto y discutir también los fundamentos que nosotros damos y que mantenemos en nuestro informe, que desarrollaremos si el curso del debate así lo exige; pero creo que es la hora en que debe hablar la minoría.

Dejo así expresado mi pensamiento.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que la discusión de este proyecto se suspenda y el asunto del conflicto gráfico *sea pasado* a un Tribunal Arbitral, que puede ser compuesto por el señor Presidente de la República, el Ministro de Trabajo y el Ministro del Interior. Este Tribunal fallaría sobre este conflicto, con el compromiso expreso de las dos partes, de aceptar su fallo.

Una vez solucionado el conflicto de los gráficos, se entraría a tratar el referente a la prensa extranjera que se introduce al país.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Se me antoja que lo que propone el señor Diputado, sale fuera de la órbita de las disposiciones reglamentarias. El puede proponer, sí el pase de este asunto a Comisión, para que se le estudie en otra forma o se encare el problema desde otro punto de vista; pero no puede sorprendernos ahora con todo un proyecto de resolución que

significaría un pronunciamiento de la Cámara en el sentido de someter todo el conflicto gráfico a un Tribunal Arbitral, sobre cuya composición habría, desde luego, muchísimo que discutir.

Yo entiendo que el Reglamento es claro en el sentido de que los proyectos tienen que ser presentados por escrito y seguir luego el trámite que el mismo Reglamento establece. No me parece, pues, que se pueda tener en cuenta ahora la proposición del señor Diputado, es decir, por lo menos la parte de esa proposición que se refiere a la creación de un Tribunal Arbitral para que intervenga. Puede, sí, tomarse en cuenta el pedido suyo de que se pase este asunto nuevamente a Comisión para que haga un informe — por lo menos un informe escrito — más convincente y más lógico que el tenemos a nuestro alcance.

SEÑOR KAYEL. — Es buscar una parte más humana para el arreglo del conflicto. No lo vamos a cortar, así, en esa forma violenta.

SEÑOR FRUGONI. — Eso de que se va a cortar, lo veremos después. Todavía la Cámara no se ha pronunciado. Tengo la esperanza de que la Cámara no cometa la enormidad de permitir que este conflicto se liquide desde el Parlamento.

(Murmullos).

SEÑOR PEREZ AQUINO. — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Yo creo que el señor Diputado debe proyectar un artículo de acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Constitución de la República, en su apartado 2.o que dice lo siguiente: "Promoverá, asimismo, la creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje".

Luego, se podría hacer un proyecto de ley, proponiendo la creación de un Tribunal.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Yo no veo ningún inconveniente en que se haga un proyecto, pero debe seguir ese proyecto el trámite reglamentario.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Muy bien. Estamos de acuerdo.

SEÑOR FRUGONI. — Entre tanto, yo creo que debemos seguir tratando este asunto, porque también conviene que la opinión pública se vaya enterando de como se pronuncian los distintos sectores de la Cámara. Esto va a ser muy conveniente para ilustrar el criterio del pueblo y éste podrá, así, juzgar nuestros actos y nuestras actitudes.

Por eso, señor Presidente, yo creo que no se puede tomar en cuenta la proposición del señor Diputado Kayel en su segunda parte. Lo único que puede hacerse es votar, sí, el pase a Comisión, pero nada más.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Con la versión taquigráfica de las palabras del señor Kayel.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción implica un aplazamiento del asunto.

SEÑOR TROTIÑO. — Es un proyecto de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Kayel.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El señor Diputado Kayel ha propuesto una solución de fondo, tratando de crear un Tribunal Arbitral para resolver el conflicto gráfico.

El señor Diputado Frugoni hizo algunos comentarios a la moción del señor Diputado Kayel, y entiende que la solución que en este momento podría proponerse no es una de la magnitud propuesta por el señor Diputado Kayel, sino la del pase nuevamente a Comisión, para estudiar el asunto.

SEÑOR TROITIÑO. — La Comisión podría traer un proyecto sustitutivo. Ese u otro. El señor Diputado Kayel tiene una nueva solución.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Decir, señor Presidente, que la Comisión puede traer un proyecto sutitutivo, es erróneo, porque no se de dónde puede surgir esa idea, por cuanto si la Comisión es partidaria, en su mayoría, de ese proyecto, no veo como va a ir a buscar otra solución.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que podría hacerse, señor Presidente, es pasar la idea del señor Kayel a la Comisión respectiva, para que la estudie; pero después del debate que se comenzó ayer, después del momento en que nosotros propusimos que se levantara la sesión para hacer un intermedio hasta hoy, a fin de entrar al estudio de este asunto, yo considero que es inoportuna la proposición...

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite

Pero siempre es oportuna cuando se trata de hacer un bien a la clase trabajadora. Yo entiendo que no se pierde nada con tratar de llegar a un arreglo con toda esa gente que necesita.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como no se pierde nada al entrar a estudiar este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR KAYEL. — Primero arreglaríamos el conflicto de los gráficos, que es gente que necesita.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: no se pierde nada, decía yo, también en estudiar este asunto, porque entiendo que, sancionándose este proyecto, hacemos igualmente bien a la clase trabajadora.

(No apoyados).

—No puede estar siempre la verdad de un lado. ¿Cómo nosotros vamos a prestarle nuestra aprobación a este proyecto pensando o creyendo que vamos a dañar a una de las partes en conflicto? De ninguna manera, señor Presidente. Eso sería un absurdo. Nosotros creemos que, sancionándose este proyecto, dejamos planteado el problema en los verdaderos límites en que debe estar, protegido el trabajo en una mejor forma de los hombres que trabajan en este país, sin dejar, como dice el informe, que el trabajo se desplace hacia la Argentina o hacia cualquier otro país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero, señor Presidente: si la mayoría de la Comisión informante no estuviera preparada para contestar las observaciones y preguntas que se formulen en esta sesión, yo sería el primero en pedir que volviera el asunto a Comisión; pero el proyecto trae su informe, está bien estudiado y hace dos meses que se está debatiendo públicamente este asunto. ¿Cómo es, señor Presidente, que no vamos a tener opinión hecha sobre este problema?

¿Qué vamos a ganar con un nuevo aplazamiento de este problema? Absolutamente nada, señor Presidente. Por ello es que yo me opongo a una nueva dilación en el tratamiento de este asunto. Admito el pase a Comisión de la sugestión formulada por el señor Diputado Kayel, pero me opongo, en cambio, a la proposición del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo iba a pronunciarme, señor Presidente, en el sentido de que la Cámara debía dar prioridad a la moción del señor Diputado Kayel, antes de entrar a tratar el asunto en debate, porque entiendo que con la moción del señor Diputado Kayel se puede ir a una solución amplia, de fondo, en este asunto, y no resolviendo el problema en una forma así, en una sola de sus faces: la prohibición de la entrada de diarios argentinos. En esa forma queda siempre el conflicto subsistente. Con la otra fórmula que propone el señor Diputado Kayel. podría traerse al Parlamento una solución amplia, de justicia y que contemplara todas las partes en litigio.

Por eso voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Kayel, para el pase a Comisión de este asunto.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOZO. — Yo también voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Diputado Kayel; pero quiero contestar una aseveración del señor Diputado Arrillaga Safons, que no quiso o no pudo concederme oportunamente una interrupción.

Dijo que este proyecto favorecía a los trabajadores, porque evitaba que se desplazara el trabajo de la gente de este país. Yo le pregunto al señor Diputado con obreros de dónde las empresas trustificadas han hecho salir sus diarios: si los han traído de la Argentina o de qué lado salió el personal necesario para hacer salir esos diarios.

(Interrupciones).

SEOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEKOR REYES MOLNE. — Creo que, reglamentariamente, no podemos entrar a discutir la moción formulada por el señor Diputado Kayel. Lo que compete al Cuerpo es aprobarla o rechazarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de aplazamiento; de manera que, reglamentariamente, puede discutirse; tiene cinco minutos cada Representante para exponer sus observaciones antes de votarse. De manera que es reglamentario.

Se va a votar la moción del señor Representante Kayel.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha pasado a la Mesa; pero el señor Representante Kayel podría entregarla.

SEÑOR KAYEL. — Puedo dictarla: "Que se suspenda momentáneamente el debate sobre el proyecto de la entrada de diarios extranjeros al país y se nombre un tribunal arbitral para que trate de solucionar el conflicto gráfico, en el entendido de que las dos partes aceptarían el fallo de este tribunal. Ese tribunal estaría compuesto por el Presidente de la República, el Ministro del Trabajo y el Ministro del Interior. Una vez liquidado el conflicto gráfico, se trataría lo referente a la entrada de diarios extranjeros al país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite para formular moción que facilite la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo voy a hacer moción, a mi vez, para que el asunto que está en discusión, vuelva a Co-

misión, acompañándolo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Kayel.

(Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — La composición del tribunal podría quedar librada al criterio de la Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Iría como una sugestión del señor Diputado Kayel para la redacción de un proyecto definitivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Entiendo, señor Presidente, que la moción presentada por el señor Diputado Kayel, nada tiene que ver con el proyecto en discusión.

(Interrupciones).

—El proyecto que está en discusión, se refiere a la limitación de entrada de los diarios extranjeros...

(Interrupciones).

—... y la Cámara, señor Presidente, en estos momentos, después de las amenazas vertidas por cierta prensa nacional, de algunos Diputados que defienden también a los que llaman canillitas, que no son más que los canilludos, en este caso...

(No apoyados).

—... y las amenazas que tengo aquí a la vista, de cierta prensa de Buenos Aires, como el diario "Crítica", que dice categóricamente, señor Presidente,—lo que avergonzaría a esta Cámara si votara en contra de este proyecto: "Las organizaciones obreras argentinas, Confederación General del Trabajo, Unión Ferroviaria, La Fraternidad Ferroviaria, Unión Obrera Municipal, Centro de Viajantes de Comercio, Federación Gráfica Bonaerense, Federación Obrera Textil y la Unión Tranviaria, que representan a más de trescientos mil trabajadores organizados, que demostraron preocupación solidaria por los obreros gráficos y canillitas de Montevideo, han recibido con profundo desagrado la sanción del Senado uruguayo, de la "ley del hambre", que se interpreta como una orientación gubernativa atentatoria e inamistosa para la Argentina.

Si la Cámara de Diputados presta su aprobación a esta ley, las fuertes organizaciones obreras citadas plantearán una situación difícil, que alterará sin duda las buenas relaciones de los dos países".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y esto, señor Presidente, lo dice un diario argentino que tiene un corresponsal en Montevideo: vale decir que las organizaciones obreras argentinas, sin haber sido consultadas, porque el corresponsal de Montevideo no puede tener la palabra de esas organizaciones, están amenazando al Parlamento uruguayo, lo que es una vergüenza!!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Aquí, señor Presidente, ocurre lo siguiente: en la familia de los zancudos hay avestruces y charabones y, en este caso, hay canillitas y canilludos, con la diferencia de que los avestruces protegen a los charabones y los canilludos explotan a los canillitas!

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Kayel, que no hace más que detener la discusión de este asunto para que se vaya prolongando la huelga de los gráficos y de los canillitas al amparo de la protección de la prensa argentina.

He terminado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo lamentaría profundamente, señor Presidente, que no se pudiera efectuar en este momento la discusión del proyecto que está a nuestra consideración. Lo lamentaría, porque es muy necesario destruir una cantidad de falsedades, de mentiras, de intrigas que flotan en el ambiente y que algunas llegan a tener repercusión en la Cámara. Lo lamentaría, porque es necesario demostrar en este debate que hay quienes quieren pronunciarse en favor de los poderosos y en contra de los humildes, porque se puede demostrar en este debate, como lo están demostrando los propios señores Representantes de la bancada herrerista, que al mismo tiempo que hablan de una cuestión de patriotismo, de una cuestión de prensa, lo único que se pretende es liquidar a los dos gremios en huelga.

Pero nosotros anteponemos las conveniencias generales a nuestra posición particular en este momento en el debate. Nosotros sacrificaremos gustosos la oportunidad que tendríamos de exponer todas las verdades que tanta falta hace decir, si con la vuelta a Comisión de este proyecto se consigue que este atentado no sea sancionado.

Por eso vamos a votar en favor de cualquier proyecto de pase a Comisión, porque entendemos que si este asunto se medita, no puede ser sancionado tal cual ha sido presentado. El ha de ser considerado ahora y siempre, como una ley del hambre por toda la clase trabajadora, y si quedó alguna vez, para escarnio de alguna bancada y de algunos Representantes, el nombre de "Pacto del Chinchulín", — que fué la peor afrenta que sufrieron esos partidos durante mucho tiempo, — la afrenta de la ley del hambre quedará sobre todas las bancadas que voten esta ley, y es necesario que lo piensen bien, porque quién sabe a qué resultado nos va a conducir!

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Troitiño, al término de su inflamado párrafo ha hecho una insinuación que yo conceptúo una amenaza para los componentes de esta Cámara que voten la ley de gráficos. Debe aclarar ampliamente el concepto: qué quiere decir con "los resultados que se precipitan" y con "lo que vendrá o sobrevendrá a los que voten".

SEÑOR TROITIÑO. — Es fácil entender. Todos ustedes han repetido muchas veces que si los partidos que gobernaban antes del 31 de marzo perdieron una gran parte de su popularidad, es por haber sancionado una mala ley o aplicado una mala ley, o una ley de efectos contrarios a la moral pública o a los sentimientos de una gran parte de nuestro pueblo.

Yo entiendo que esta ley tiene un gran parecido: es una ley parcial. Ese es mi punto de vista. Y tengo derecho a decir, señor Presidente, que si el Parlamento sanciona una ley parcial, los partidos que la voten tienen que meditar mucho las consecuencias de la equivocación en que puedan caer.

Por estas razones, y entendiendo que si se da tiempo a la meditación, no será sancionado el proyecto que se ha presentado, es que nosotros votamos el pase a Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Como un señor Representante ha traído aquí un suelto de un diario argentino en el que se habla de actitudes a asumirse por parte de la *clase consciente y organizada de aquel país*, relacionadas con el conflicto gráfico en el nuestro, yo desearía que la Mesa diera lectura a un telegrama que ha llegado ayer de la Federación Gráfica Bonaerense, para que los señores Representantes conozcan bien cuál es la posición espiritual de las organizaciones que tienen una vinculación directa con ésta que en nuestro país se encuentra en lucha abierta con un sector de la clase capitalista.

(Interrupciones).

—Sería ilustrativa esa lectura, porque demostraría que no puede haber nada de lo que decía el señor Representante, que, atenido a una información periodística, ha querido presentar a los trabajadores argentinos como prontos para amenazarnos a nosotros con una especie de intervención internacional.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? Yo no he dicho que sean los trabajadores argentinos los que amenazan, sino quienes invocan a los trabajadores argentinos desde su corresponsalía en Montevideo, porque está fechado en Montevideo ese telegrama. Vale decir que, desde aquí, se hace un "bluff", porque desde aquí se quiere orientar a los trabajadores argentinos en estas cosas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Antes de que se lea ese telegrama, quiero contestar al señor Representante Barañano.

Yo no me explico entonces, la magnitud que él ha querido darle a esas informaciones periodísticas, si todo hubiera de reducirse al criterio o a la manera de pensar de un cronista.

De las palabras del señor Representante parecía desprenderse que a él lo alarmaba muchísimo que la clase trabajadora argentina se estuviera preparando para prestar una solidaridad de tal índole a los gremios en conflicto en nuestro país; que de ello pudiera resultar alguna intervención indebida en nuestras propias cosas. Pero si empieza por declarar que las organizaciones argentinas del trabajo no tienen absolutamente nada que ver con lo que dice esa información, el asunto no existe y casi yo no tendría por qué insistir tampoco mucho en la lectura de ese telegrama.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador. Si no hay más serenidad en los debates no será posible continuar en esta forma.

SEÑOR FRUGONI. — No tengo inconveniente en recoger la afirmación que hace el señor Diputado Barañano, atribuyéndola a mi compañero de bancada, en el sentido de que esta ley, si se sanciona, va a provocar una huelga general. Yo no creo que esta sea una amenaza ilegítima y que ningún Diputado tenga el derecho de formular. Por el contrario, es una advertencia sensata.

La clase trabajadora del país ha declarado que entiende que esta ley es un cartel de desafío, que es un bando de guerra contra ella, y nosotros, por consiguiente, entendemos que los obreros conscientes de nuestro país harían muy bien si respondieran a esta verdadera provocación arrojándose a una huelga general.

(Interrupciones).

—Es una ley que va a lesionar inicuamente los derechos fundamentales de la organización obrera del país, y no hay nada tan sagrado como esos derechos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Un compañero de bancada observa que el señor Diputado Frugoni hacía referencia a algo que había dicho el miembro informante o a lo que decía el informe. Pero comprenderá el señor Diputado Frugoni que es imposible en este barullo poderlo atender, por más buena voluntad que uno ponga. De manera que quiero dejar constancia por qué no voy a contestar las palabras del señor Representante Frugoni, esperando que en el curso del debate las reeditará.

Es lo que quería manifestar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión, que es previa.

SEÑOR TARABAL. — La moción del señor Representante Kayel tiene dos partes. La primera, la acompaño con gusto, que es el pase a Comisión del proyecto que tenemos en discusión. La segunda, referente a la creación de un tribunal de arbitraje, indicando determinadas personas, yo no la puedo votar. Partidario de los tribunales de arbitraje, pero en otro sentido, deteniendo la orbita de acción del Estado frente a la órbita privada en los conflictos entre el capital y el trabajo, no puedo acompañar esa moción. Por eso solicito que se divida la discusión en dos partes: primero, el pase a Comisión; y luego, el segundo agregado.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo mantengo mi moción para que el asunto vuelva a Comisión acompañando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Kayel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento del asunto en debate.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Es reglamentario que se trate otra moción, cuando estamos en la discusión general de un asunto?...

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Antes de votar el asunto, yo desearía plantear a la Cámara, dado que en sesiones anteriores ha estado con una excesiva escrupulosidad en cuanto a los incisos reglamentarios que tenían relación con Diputados vinculados a empresas periodísticas, el estado en que se encuentran otros señores Legisladores que, según se me ha informado, se han presentado ayer al Ministerio de Hacienda solicitando personería para una Sociedad Nacional Anónima Editorial Uruguaya.

Pido, pues, a los señores Representantes que pertenecen a la mencionada Sociedad Anónima, que lo manifiesten en Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite? ¿Conoce el señor Diputado algún accionista de esa Sociedad?

(Interrupciones).

—Yo le pido al señor Diputado Mora Otero que conteste si conoce algún accionista de esa Sociedad; uno solo que se siente dentro o fuera de este Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR MORA OTERO. — Yo vuelvo a manifestar que se me ha informado que se han presentado al Ministerio de Hacienda solicitando personería jurídica, algunos señores Representantes. Yo desconozco los términos en que se han presentado.

(Interrupciones).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite una interrupción, señor Representante?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: yo creía ya que, eliminados los calamares por el señor Diputado Espalter en su exposición de ayer, sólo hoy nos quedaba aquella libélula vaga, de una vaga ilusión; pero al leer hoy el reportaje al doctor Demicheli, vi que no era ni tan libélula, ni tan vaga, ni tan ilusoria. Ya, señor Presidente, en el reportaje a que me he referido, se habla de algo concreto. Ya no es ilusión; ya hay una poderosa máquina adquirida, comprada, que produce no sé qué cantidad fantástica de diarios por hora.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que mi estado de espíritu ayer y hoy tiene que haber variado después de la lectura de ese reportaje. Pero es más: hace un momento me han indicado una serie de nombres de personas que, o han pedido la personería jurídica, o son accionistas, o tienen o quieren tener una vinculación inmediata, positiva, y hasta económica, presumo, con la empresa periodística de que se trata. Los que están en este asunto podrán aclarar, haciéndole un bien a la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Representante?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No, señor, porque estoy en el uso de una interrupción que me concedió el doctor Mora Otero en un asunto distinto del que está en debate.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Arrillaga Safons).

—Es evidente, señor Presidente, que esta nueva empresa en formación tiene también intereses.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El interés económico que puede tener esta empresa en formación, es evidente. En el propio reportaje a que me refiero, el doctor Demicheli hacía alusión bien clara sobre este problema en debate, y ya preparaba la situación de la empresa frente a quienes van a vender los diarios, y, señor Presidente, si mañana se modificara la situación actual, en virtud de esta ley, o se mantuviera, la situación de la empresa no es igual en un caso que en otro.

(Interrupciones).

—Quiere decir, pues, que esta ley, al establecer una variante de situaciones, puede lesionar los intereses económicos de esa empresa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Representante que ha vencido el término reglamentario de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Mora Otero, ya que he sido directamente aludido?

SEÑOR MORA OTERO. — No, señor. Yo voy a explicar. Yo me he referido a quienes se han presentado al Ministerio de Hacienda...

SEÑOR ESPALTER. — Me doy por aludido; yo me he presentado.

SEÑOR MORA OTERO. — ... por cuanto en la sesión de ayer iba a reconocer que el señor Representante Espalter, a nombre propio, y a nombre del señor Representante Tuso, habían adelantado que estaban en la formación de la empresa periodística, por lo cual se sentían inhibidos de votar. Eran, pues, los dos señores Representantes que ayer habían manifestado eso; pero de acuerdo con mis informes, no son solamente esos distinguidos Representantes los que están en la formación de la empresa, sino que es un número mucho más elevado.

Se me ha preguntado si conozco algún señor Representante que tenga acciones. Yo compruebo el hecho material de que se han presentado pidiendo personería jurídica para la formación de una empresa. Desde luego que para pedir personería jurídica es necesario que se haya celebrado una Asamblea y que esté, más que en formación, formada la empresa.

En consecuencia, después del desenvolvimiento lógico de ese negocio podrán surgir las acciones o podrán surgir los títulos. Pero yo digo lo siguiente: no pudiendo comprobar si existen Representantes en número mayor al denunciado en el día de ayer en Cámara, habiéndose establecido por los mismos señores Espalter y Tuso que no querían votar, yo solicito de los señores Representantes que estén en esas condiciones que lo denuncien también a la Cámara, porque si se ha venido estableciendo en sesiones anteriores que eso significaba una inhibición llegado el momento de la votación, las personas que tuvieran relación con esas empresas no irían en este caso, detrás de una vaga libélula, sino de una realidad, porque esas empresas existen.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego, señor Presidente, que a la Cámara le será difícil encontrarme a mí en una incorrección.

Ayer, apenas concurrí al recinto de la Cámara, solicité de la Secretaría de la misma se me anotara en primer término para hablar de este asunto, asunto del que toda la Cámara está ya perfectamente enterada por haberlo yo denunciado con la debida antelación. Se me dijo que el señor Diputado Semino se había anotado antes que yo. Pedí que se me anotara inmediatamente después del señor Semino al solo objeto de plantear claramente mi situación y la situación del señor Diputado Tuso, porque ya fuera de aquí, el diario "El Pueblo" del cual es director, accionista y copropietario el doctor Francisco Ghigliani, pretendía extender el terrible error por él cometido — de haber nada menos que presentado al Senado de la República un proyecto de ley que favorecía, entre otros, directamente a la empresa que él representaba. Y planteé el asunto como es, claramente, sin ninguna vacilación, sin ninguno ocultación.

El señor Mora Otero se refiere a que se ha presentado al Ministerio de Hacienda un escrito, como es de estilo en estos casos, solicitando se le acuerde personería jurídica a una sociedad que giraría bajo la denominación comercial de "Sociedad Anónima Uruguay" o "Uruguay S. A.". Y es verdad, señor Presidente: yo desconocía que ya ayer se hubiera presentado ese escrito al Ministerio de Hacienda: tenía la seguridad de que hoy iba a ser presentado; conocía más: conocía que exigiendo la ley de esa materia una serie de testigos en el acta de constitución de la sociedad, yo mismo había solicitado a muchos amigos, Diputados y no Diputados, que nos acompañaran en la forma del acta de constitución de la "Sociedad Anónima Editora Uruguay".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No necesitaban muchos testigos.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Arrillaga Safons dice que no necesitábamos muchos testigos; pero, como nosotros en el día de ayer no pudimos consultar al señor Arrillaga Safons sobre los testigos que necesitábamos, es que hicimos firmar esa acta por unos cuantos testigos.

(Hilaridad).

—Planteé claramente la situación; y si planteé particularmente la situación del señor Diputado Tuso y mi propia situación, fué nada más que por un exceso de susceptibilidad, porque el señor Di-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 2 de Noviembre de 1934 Núm. 8461

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9100-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 217.400 litros de leche, necesaria para las Unidades y reparticiones del Ejército y Marina destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9101-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, para adquirir 110 docenas carreteles de hilo colores yerba mate, negro y blanco, 1.000 kilos de lana, 2.000 metros de loneta número 8, 10 kilos hilo colchonero, 24 barras de hierro ángulo, 3 barras de caño, 20 cueros suela, 8 cueros vaqueta, 36 cueros badanas y 50 metros de brin italiano, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.30-9042-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 5 de Octubre próximo, a la hora 15, trabajos de pintura: a las 15 y 15, huevos. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9102-v.nov.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores Doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 15 a 17.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct.31-9069-v.nov.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles interiores en la refinería de petróleo en "La Teja" con hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 419. Precio de los planos, $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.31-9078-v.nov.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta cien mil kilos de alambres viejos y deshechos de cobre a importar y disponible en el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 (veinte) de Diciembre del corriente año, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.27-9008-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Chao Pietra, uruguayo, agente de negocios, domiciliado en la calle Rincón número 387, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un nuevo sistema de sorteos rápidos" (para la distribución de premios de loterías, rifas, etc.), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.31-9083-v.nov.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8806-v.nov.7.

ACTA N.o 26096

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Caeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

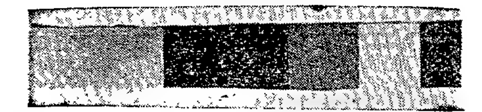
$7.00 Oct.19-8764-v.nov.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 26088

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

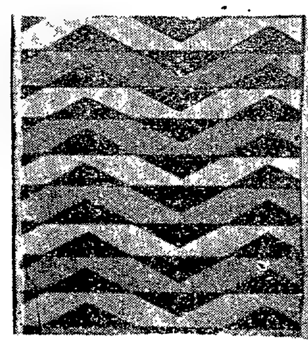


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8780-v.nov.7.

ACTA N.o 26089

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

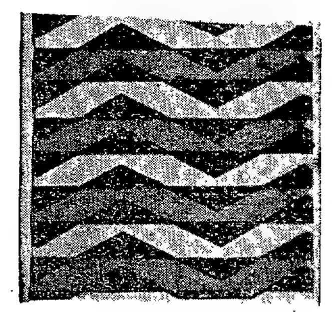


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8781-v.nov.7.

ACTA N.o 26090

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

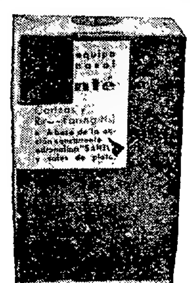


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8782-v.nov.7.

ACTA N.o 26070

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8675-v.nov.2.

ACTA N.o 26098

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Isola, Paternostro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEODENT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8797-v.nov.7.

ACTA N.o 26091

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

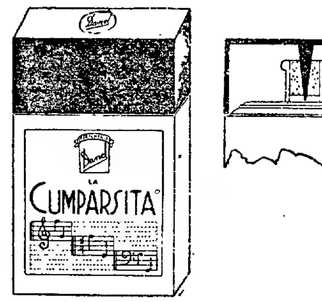


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8709-v.nov.3.

ACTA N.o 26097

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Lúgaro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8770-v.nov.5.

ACTA N.o 26106

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26108

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

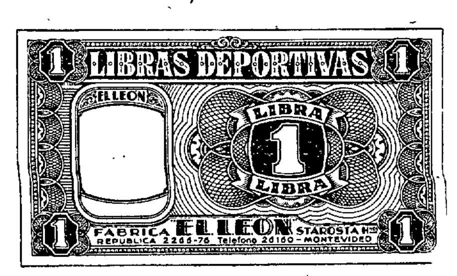
"OURO 21"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8996-v.nov.13.

ACTA N.o 26118

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-9034-v.nov.14.

ACTA N.o 26115

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMENOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9054-v.nov.15.

ACTA N.o 26117

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles B. Knox Gelatine Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Johnston, condado de Fulton, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

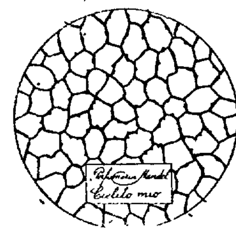


para distinguir artículos de la clase .... (gelatinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9056-v.nov.15.

ACTA N.o 26116

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

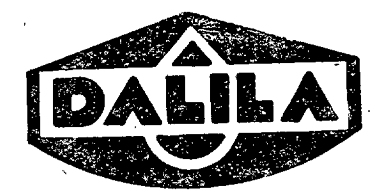


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9055-v.nov.15.

ACTA N.o 26110

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

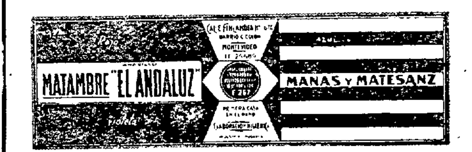


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-9045-v.nov.15.

ACTA N.o 26109

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"EL ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26073

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26102
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26103
Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Piottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA SANDUCERA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

ACTA N.o 26107
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101
Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"JACU"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26093
Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8713-v.nov.3.

ACTA N.o 26087
Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Svirsky y José Lob, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-8704-v.nov.2.

ACTA N.o 26077
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor León Halpern, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8705-v.nov.3.

ACTA N.o 26082
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SUELA PARQUET"
para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.18-8746-v.nov.3.

ACTA N.o 26094
Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esa fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"Buffs"



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8712-v.nov.3.

ACTA N.o 26095
Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8711-v.nov.3.

ACTA N.o 26092
Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos, Limited" establecido en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8710-v.nov.3.

ACTA N.o 26086
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BUICK"
para distinguir artículos de la clase 12.a (bombas eléctricas para alumbrado, radios y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.18-8716-v.nov.3.

ACTA N.o 26122
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9107-v.nov.17.

ACTA N.o 26121
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha", de Tokyo (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9108-v.nov.17.

ACTA N.o 26123
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9094-v.nov.17.

ACTA N.o 26125
Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9096-v.nov.17.

ACTA N.o 26113
Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores José Gegalian y Hermano, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"TARZAN"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.1.o-9110-v.nov.17.

ACTA N.o 26131

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9122-v.nov.17.

ACTA N.o 26127

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANDROMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9123-v.nov.17.

ACTA N.o 26114

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRISIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

Nov.1.o-9109-v.nov.17.

ACTA N.o 26124

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-9095-v.nov.17.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca

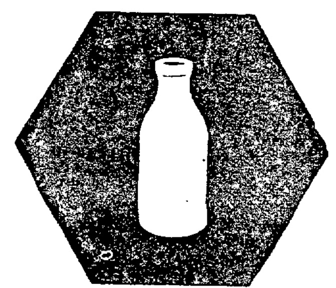
"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-9061-v.nov.16.

ACTA N.o 26057

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oc.17-8444-v.nov.2.

ACTA N.o 26058

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

M JR PHOEBUS M JR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubí, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-9097-v.nov.23.

ACTA N.o 4076

Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras o calderas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9031-v.nov.20.

ACTA N.o 4077

Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico técnico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como bases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento de por cientos de vinos genuinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9032-v.nov.20.

ACTA N.o 520

Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9035-v.nov.20.

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 519

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de caños de goma", "Esponjas de goma", "Gomas para borrar", "Juguetes de goma", "Gorras de goma para baño", "Zapatillas de goma", "Cinturones de Goma", "Arandelos de goma para cierres herméticos", "Anillos de goma para atar paquetes", "Anillos de goma para cajas de fósforos", "Juntas para motores de autos", "Cinta aisladora para la aislación de cables eléctricos", "Caños tipo Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-9033-v.nov.20.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 4073

Montevideo Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8632-v.nov.5.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

ACTA N.o 4066

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 4069

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas "Sorensen"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

ACTA N.o 4068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 513

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.13-8633-v.nov.5

ACTA N.o 511

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Buchell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche *Petroleum Maatschappij, de La Haya* (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pora "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Eduardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8480-v.nov 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del hospital destinado a la asistencia médica quirúrgica de penados y procesados de la Cárcel Penitenciaría, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-9070-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el 8 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Adolfo Fielitz. Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.27-8993-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de 10 días para la construcción de 6.150 metros lineales de alambrados de ley, con frente al camino de San José a Trinidad.

Pliego de condiciones: en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 5 de Noviembre de 1934, a las 16 horas. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.27-8994-v.nov.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F de Borsani Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de esta fecha, para la confección de chapas adicionales de rodados para los vehículos a tracción mecánica y a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Noviembre, a las 16 horas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 30 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-9117-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Cortí, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad de los señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
DESVIO Y ENCALLAMIENTO
(14.a sección judicial)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Antonio Echániz se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que, cruzando el campo de su propiedad, conduce del Portugués a Estación Egaña, empalmando con otro camino que, saliendo de La Laguna, va también a Estación Egaña.

A fin de que los vecinos del predio mencionado puedan efectuar las objeciones que consideren pertinentes al desvío proyectado, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1934. — Raúl Viera, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.

$6.75 Oct.24-8885-v.nov 3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 34 años, soltero, peón, español, domiciliado en Juncal 1581, y doña FRANCISCA BERDINAS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — López Arreseigor.

(Gratis) 5064-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEDONNE, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Misiones 1649, y doña TEODOMIRA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5083-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de *Octubre del año 1934, a las 16 horas. A* petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GURWICH, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL DZIENCIOL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5084-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ RECOBA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 150, y doña GREGORIA IRMA QUINTEROS de 18 años, soltera, oriental, domicilada en 25 de Mayo 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5041-v.nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA KAESTNER, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1623, y doña AMPARO ESTELA PERTUSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.nov.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DYMYTRIO HYRYLA, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 589, y doña ELENA STEFURA, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AUGUSTO HOFER, de 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Brecha 579, y doña ELENA CATALINA CARLOTA BIRR, de 16 años, soltera, alemana, domiciliada en Brecha 579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5067-v.nov.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASAL, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaraní 1383, y doña ESTHER CATALINA MASTALI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5033-v.nov.2.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO BLUMTRITT, de 55 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado en Sarandí 594, y doña GEMMA BERTUZZI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.nov.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río Negro 1024, y doña MARIA IRIS SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moreti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. CASTIGLIONI ALONSO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en La Paz 1985, y doña ELENA EMA BARRIERE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5057-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINGER, de 37 años, soltero, agricultor, húngaro, domiciliado en San José 1118, y doña CLAIRE ARONOVICI de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 912, y doña LUISA TANGREDA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.nov.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BADO, de 74 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1345, y doña EMA ACOSTA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.nov.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO ALONSO, de 36 años, soltero comercio, español (ciudadano legal), domiciliado en Paraguay 1635, y doña MARIA ROSA PINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5065-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ ABELLA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1111, y doña ELENA MARGARITA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.nov.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION SALVADOR GRAÑATA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1575, y doña MARIA FERMINA CHAIN, de 26 años, soltera, profesora de violoncello, española, domiciliada en Colonia 1618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5087-v.nov.7.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO TAVERNELLI, de 30 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en Uruguay 1582, y doña CONCEPCION DE LISA, de 32 años, divorciada, italiana, domiciliada en Uruguay 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.nov.7.

En el Cordón y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NONATO FLEITAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1570, y doña JUANA GUILLERMA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain (Gratis) 5089-v.nov.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAZZA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1883, y doña RUMUALDA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5090-v.nov.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUZZONE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2297, y doña CARMEN GUZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.nov.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DUDOK, de 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Nueva York 1475, y doña ROSA FEHER, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Nueva York 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5098-v.nov.4.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS JUSTO GUINEA, de 25 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Piedras, y doña EMA ROSA ABALOS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misurí 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5106-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO VILLAS BOAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 8, y doña TERESA ANA SALVI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5068-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO BAZZANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 82, y doña MARIA BLANCA SAROLDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5069-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABDON MARTINEZ, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3727, y doña ROSA DELIA SUAREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5070-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTIGAS, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Eguren 3386, y doña ROSA GENOVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5075-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA DE AVILA, de 29 años, soltero, sastre, brasileño, domiciliado en 8 de Octubre 4036, y doña ADELA VALLARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5071-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZNIKOVICH, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pernas 2640, y doña RAQUEL PODBIELEVICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pernas 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5032-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 86, y doña ELIDA IPES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5030-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Viana 2806, y doña MAURICIA COLMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5031-v.nov.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROSANO SILVA, de 37 años, soltero, Guardia Republicana, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELIDA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 10.a y 11.a sección y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5096-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FOURQUET, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 197, y doña MARIA MAGDALENA SOSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5073-v.nov.6.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INDA, de 48 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1670, y doña ADELAIDA ANA MARIA FAVA, de 36 años, viuda italiana, domiciliada en Blandengues 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

$2.00 5045-v.nov.3

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERA PASTORINO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en Finlandia 1665; y doña GRIMILDA SILVA RIVERO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5046-v.nov.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARTA, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña VICENTA PADRON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 5085-v.nov.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DIAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña JUANA ODERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 5086-v.nov.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SACALIDIS, de 35 años, soltero, fotógrafo, griego, domiciliado en Suecia 350, y doña ANA PANAGHIOTOPULOS, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Chile 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5061-v.nov.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARCIA, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en República Argentina 260, y doña ROSALIA PLACHOT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5054-v.nov.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOGADJIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 471, y doña ARUSH BARDADJIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5055-v.nov.3.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS ALABADIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bolivia 1997, y doña MARIAN KEUROGLIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Bolivia 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5056-v.nov.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO FRIGIO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 844, y doña ESMERALDA GARICOITS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5027-v.nov.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PAULO PEREIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 555, y doña SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3029-v.nov.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse nemartinmo! etaoi han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAMON VIGO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5029-v.nov.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña AMELIA ROSA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 43 años, divorciado, diputado, oriental, domiciliado en Cuareim 3159, y doña ORFILIA CATALINA CABUTO ONEGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS HONORINO JARA, de 32 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1181, y doña ELOISA ROSA PAGANI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de *Octubre del* año *1934* a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1333, y doña EMA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5048-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SANTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 938, y doña CLARIBER CARREÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PARADELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ANA CLARA ALONSO ADAMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUELMO, de 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Victoria 1161, y doña MARIA DELIA BRAGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAMONTANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1393, y doña AMANDA INES MEYER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO SOUZA BRASIL, de 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Canelones 1671, y doña ZULMA SILVERIA PARDIAS AZANZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL MINA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Colorado 2314, y doña TRINIDAD LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.nov.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRANDON, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Lucía 286, y doña ROSARIO MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.nov.2.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SACCHI, de 42 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Cabaña de Anaya, y doña MARIA MAGDALENA PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.nov.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO GIRADO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MIRTA INES DELLACASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACIO DORUEL ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5092-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL R. SANGUINETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1541, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ ESPIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.nov.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1014, y doña DIONISIA NICHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 5093-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ROVIRA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Blandengues 1691, y doña PALMIRA DANERI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Blandengues 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VASQUEZ, de 39 años, soltero, mecánico, norteamericano, domiciliado en San Fructuoso 1831, y doña AURORA CABRERA MEDINA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2171, y doña DELIA BLANCA GANDOLFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.nov.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blandengues 1808, y doña CLOTILDE GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5082-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO VICENTE SANCHEZ, de 27 años, soltero pintor oriental, domiciliado en Inca 2370, y doña SARA DE MAIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUIULE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aldao 318, y doña LIDIA MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FRANCISCO ANDRADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en India Muerta 4125, y doña GUMERSINDA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS NACELLE, de 26 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado en Rivera 2034, y doña ONDINA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognesi 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paumeque 470, y doña CANDIDA AMELIA BRASESCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.nov.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM KAJRUK, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Newton 5, y doña WLADISLAWA PATER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Fulton 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.nov.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Haig 4144, y doña MARIA ANTONIA GONZALO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.nov.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO COLLAZO MARTINEZ, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Coquimbo 2250, y doña ESPERANZA MUIÑO POSE, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Corrales 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO HERRERA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3318, y doña RAMONA PEREZ HERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.nov.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SZEINBERD, de 44 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Spikerman 38, y doña KEILA SEINA KUSNER, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Spikerman 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5072-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COURTOISIE FERRARI, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Guaná 1922, y doña VICTORIA MARGARITA CALVEIRO LEE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.nov.3.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GRAJALES, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Enrique C. Aguilar 5443 (Maroñas), y doña ALBA ROSA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.nov.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 37 años, divorciado, constructor, argentino, domiciliado en E. Mac Eachen 1670, y doña VIOLANTINA OLIVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.nov.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GONZALEZ, de 39 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Las Heras 1812, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMELOTTI, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3437, y doña MARIA LUISA MASSIRONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORELIO GARCIA, de 28 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1814, y doña AMABILIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5079-v.nov.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO J. DE LOS SANTOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3735, y doña JUANA MARIA PERIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5080-v.nov.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTELLO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estivao 1874, y doña SELVA AMANDA SCHWEDT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.nov.3.

En Pocitos y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: QQue han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUSEBIO GARAY, de 43 años, viudo, empleado, orien-

tal, domiciliado en Alarcón 1474, y doña MATILDE VENERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5053-v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro *del término de* noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bielle o Vielle de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9120-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-9121-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José López y López y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María López Bielle porque donde dice "Vielle" debe decir "Bielle", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.1.o-9118-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Tassano Duce de Minetti y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Antonia Tassano Duce por figurar ésta con el nombre "Antonio" en vez de "Antonia" y el apellido "Duci" en lugar de "Duce", que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Amelia Tassano Duce porque donde dice "Tasano" debe decir "Tassano" y donde dice "Duci" debe decir "Duce". — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.70 Nov.1.o-9119-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura de Izaguirre de Baz o Rosaura Izaguirre de Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-9086-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Chery, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.31-9076-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Núñez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-9029-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de don Alejemdro Martínez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8984-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8976-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo o Adolfo B. Castellanos y de doña Lydia Bower de Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8973-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Armellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8975-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico o Joaquín Vieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8977-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8978-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Corrente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8979-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cristiani o Cristiane de Emanuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8980-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Plachot de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Oct.27-8981-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Vigna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado el padre y abuelo paterno del mismo con el apellido "Viña" en vez de Vigna" y la abue-

la paterna con el apellido "Viña" en lugar de "Cevasco", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-8985-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Adela Lanza de Nater, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-8982-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Colocci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-8955-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Defazio o De Fazzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.24-8887-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8834-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. o José Costa Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8835-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Turini de Porsile o Porcile, a fin de que todos los que se consideren, con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8836-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Medina o Arturo Medina Betancort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8837-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8838-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Luraschi de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8839-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apeseche o Apeceche de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8840-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Biasotti o Roberto Biasotti Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-8841-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Rotta de Mazza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar ella con el nombre "Martina" en vez de "Catalina", que es el real y verdadero — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-8785-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Pedro Guasch Mari para la junta que tendrá lugar el veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9015-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías C. Entebi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Armando Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9016-v.nov.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Sem Melman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.29-9017-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocids, privilegiads y personales de los señores Regueira y Videla para la junta que tendrá lugar el dieciséis de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.29-9018-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Manuel García Alba se encuentra en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.25-8918-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Pombo de Borrazás y doña *Josefa Borrazás*, citándose *a la vez a* todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.26-8956-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco M. Montes. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Francisco M. Montes, domiciliado en la avenida 18 de Julio 887, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación de procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores doctor Alfredo Costa Gutiérrez y doctor Bernardino Ayala (hijo), domiciliados, respectivamente, en Plaza Independencia número 723 (*5.o piso*) y en el palacio Salvo (9.o piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es hombre honrado y de buenas costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Francisco M. Montes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Oct.21-8911-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Rissó. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por e. agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zoa Flores de Chilaber o Chilabert o Schelenberg o Schellemberg o Schellenberg, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9126-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Juega Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9127-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Blas o Blas Agustín Norero. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Blas Norero, donde dice Blas Agustín Norero debe decir Blas Norero. En la de defunción de Blas Norero (padre): donde dice Blas Norero, casado con María Ceittone debe decir Seittone. En la de defunción de María Seittone: donde dice María Saettone de Norero debe decir Seittone de Norero. En la de nacimiento de Brígida Norero: donde dice Blas Nué, casado con María Seitton, debe decir Blas Norero y María Seittone. En la de nacimiento de Blas Norero: donde dice Blas, hijo de María Seiton, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Rosa Norero: dice hija de María Saettone, debe decir Seittone. En la de nacimiento de Sebastián Norero: dice hijo de María Seiton y debe decir Seittone, y en la de nacimiento de María Carmen Norero, dice hija de María Saettone y debe decir Seittone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-9125-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9075-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Polito de Calleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9068-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Peluffo de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, OcOtubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Oct.31-9063-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Algarate de Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-9064-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eduardo Segundo, a fin de que todos los que se coinsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-9006-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Fernández o Fernández Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-8997-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martorell de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8939-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Molinari José. Segunda copia de escritura", se hace saber que por haberse extraviado la primera, se solicita segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada el 17 de Enero de 1910 ante el escribano don Pedro G. Tuboras (protocolo en la escribanía de Gobierno y Hacienda), por don Juan Ricardo Brasó y don Juan Molinari: B) Escritura de arriendo e hipoteca autorizada por el escribano don Carlos E. Simon el 13 de Enero de 1927; y C) La de cancelación de dicho gravamen autorizada por el propio escribano Simon el día 10 de Enero de 1929, en cuanto se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buceo", compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de fecha 10 de Marzo de 1900, de un asuperficie de dos mil seiscientos noventa y cinco metros noventa y ocho decímetros deslindados así: al Norte, treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente a una calle vecinal, divisoria con la manzana número 12, llamada hoy Saldanha Da Gama y cincuenta metros treinta centímetros, divisoria con la fracción de don Juan Masetti y la número 2, de don Fructuoso Pittaluga: al Sud, trece metros dieciséis centímetros, que es el frente del edificio de la esquina, calle por medio, con don Antonio Gómez, y otra línea de setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, divisoria con la fracción número 1, de don Fructuoso Pittaluga: al Este, treinta y ocho metros cuarenta y dos centímetros, que tiene de frente el edificio de la esquina, calle de 17 metros por medio, terreno de don Valentín Puch y otra línea de cuarenta y siete metros cuarenta y ocho centímetros, lindando con la fracción 2 del señor Pittaluga, y al Oeste cincuenta y cuatro metros veinte centímetros, también de frente a una calle vecinal llamada Benigno Paiva, que la divide de la manzana número 16, destinada a plaza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.50 Oct.27-9007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berdié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Oct.25-8929-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-8924-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pablo Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8899-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8900-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghisolfo de Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8901-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8902-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.24-8880-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Anselma Dapuetto de Zin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.23-8864-v.nov.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cooper Eduardo B. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: *Eduardo B. Cooper, fijando domicilio* en Piedras 357, digo: Que vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes para obtener el título de procurador. Solicito con ese fin que se tome declaración a los señores Félix De la María y Ricardo Brussone, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y si ejerzo desde hace años la procuración: 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad y mandar que se me expidan los testimonios que de ella solicite. Es justicia. — E. B. Cooper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.24-8897-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Minoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.23-8865-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Crispulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer

turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos legales se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Rosa Mac Entyre de Vélez solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los padres de la causante, señores Diego Mac Entyre y Rosa Gereda: 1.o Por aparecer en dicha partida con los nombres de Diego Martin Tiers y Rosa Herrera, cuando deben ser los más arriba expresados; y 2.o Por aparecer los contrayentes como hijos de Diego Martín y Félis Herrera, respectivamente, cuando lo eran de Diego Mac Entyre y Félis Gereda. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — César Más de Aayala, Actuario.

$7.50 Oct.27-8999-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934 — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9112-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique o Carlos Enrique Puppo y de doña Carolina Demicheri de Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9090-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Fructuoso Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-9091-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Liboria Sastre de Silveira. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente se declaró a doña Liboria Sastre de Silveira en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador a su hijo Alvaro Eleuterio Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-9131-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Tortorella de Lettieri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de nacimiento de María Rosa Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri; donde de la madre de la inscripta aparece como Carmela Torterollo debe decir Carmen Tortorella. En la partida de nacimiento de Daniel José Lettieri, donde el apellido paterno aparece como Lettier debe decir Lettieri y donde el apellido materno aparece como Tortorello debe decir Tortorella. En la partida de nacimiento de Veneranda Lettieri, donde de la madre de la inscripta aparece como Carmela Tortorella debe decir Carmen Tortorella. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.30-9053-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Ricardo Valdes García. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Ricardo Valdes García, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, comparece y dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 237, 239 y 240 del nevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionado con la obtención del título de procurador, vengo a producir la información sumaria pertinente y que hace relación con mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de los testigos que ofrezco, doctor Leonidas Fossatti Rosselli y señor Rómulo Fornella los que comparecerán y presentaré en la audiencia que al efecto se señale, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si me conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de lo persona del compareciente; 3 si les consta que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de diez años: 3 o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, el señor Juez tendrá a bien disponer que producida la información, sin necesidad de nuevo escrito se proceda a la agregación de los periódicos que justifiquen haberse hecho las publicaciones legales, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, tasadas y satisfechas las costas causadas, se me expidan los testimonios y certificados que solicitaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — R. Valdes García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.30-9041-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Teresa o Elvira Demaría o De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-9028-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8950-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. [illegible] Octubre 20 de 1934.

$21 00 Oct.26-8944-[illegible] Nov 27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Cachón de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8951-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Brito Rivera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Brito Rivera, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 511, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los doctores Román Lezama Muñoz y José Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen: 3.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Alberto Brito Rivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.26-8935-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.24-8896-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Olloniego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Olloniego, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1421, ante V. S. expongo: Que debiendo justificar ante la Alta Corte de Justicia mis condiciones para ejercer el cargo de procurador en el país, solicito que por la Oficina Actuaria se reciba la información de los testigos doctor Federico Carlos Carbonell y escribano Ricardo Penino, domiciliados en 18 de Julio 1885 y Juan Carlos Gómez 1421, a fin de que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 2.o Qué concepto tienen formado de la honestidad, costumbres y competencia del que los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. disponer que en oportunidad se me expida el respectivo certificado. Será justicia. — Carlos Olloniego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.23-8852-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Carletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Castro y Cereceda" el señor Vicente Cereceda, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Oct.30-9038-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Pedro Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9088-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9072-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Gersberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9073-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José B. Nattino (interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón G. González, del pueblo Sauce del Yí, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.31-9071-v.nov.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra Gustavo Sienra, componente de la ex firma comercial "Sienra y Arboleva", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Oct.29-9014-v.nov.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Eusebio Olazábal. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.29-9019-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.29-9021-v.dic.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Luis L. Fabbiani solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Oct.26-8938-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Zilberberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cassarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.26-8948-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gussoni o Gussuni o Gusuni o Guzoni o Gusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8888-v.nov.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto

por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.18-8753-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8872-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Martín Pouquette solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el padre del inscripto con el nombre de "Santiago Pourquet" cuando debe decir Santiago Pouquette, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.75 Oct.30-9047-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro O. Santini, por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cortelari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.23-8845-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.23-8843-v.nov 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Liuba Zaltzman solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isaías Landau en la siguiente forma: donde dice Jesús Landau debe decir Isaías Landau, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Oct.20-8803-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la sucesión de don Domingo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Oct.24-8883-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Sinkec o Ludvik Sinkec, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.25-8925-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz Ibarra de Remon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.23-8844-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Menéndez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 Oct.31-9080-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Oct.31-9066-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scaveroni o Juan Scapperone, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Oct.24-8909-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra Blanca Palmira Gutiérrez de Alonso y otros. Juicio ejecutivo". se cita, llama y emplaza a Leonora Remigia Gutiérrez de Pérez y Virgilio Inocencio Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes número 924, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-8794-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Luisa Nogara de Rocha, contra Alfredo Guerra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alfredo Guerra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con frente a la calle Dionisio Coronel, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Oct.23-8867-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Aicardi de Costa, contra Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, por res-

cisión de contrato de promesa de compraventa, se hace saber a Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de una solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Oficial número 1, a inmediaciones de avenida General Flores y camino a Peñarol, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no ... efecto alguno por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8869-v.nov.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Silva Moratorio y Rosa S. Moratorio de Polanco, contra Antonio Portela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Portela o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número ... con frente a la calle Elba, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a los acreedores del fallido Juan Bofill Garriga, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Octubre 16 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Oct.30-9050-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eladio Florentino Dieste, en representación de los sucesores de don Valencio José Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valencio José Rodríguez con Altamira Cardozo: donde dice Valencio Rodríguez y Altamira Cardoso debe decir Valencio José Rodríguez y Altamira Cardozo. Partida de nacimiento de Manuel Rodríguez: donde dice Valencio José Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Manuel Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Partida de nacimiento de Eva Rodríguez: donde dice Valencio Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Eva Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Eva Rodríguez. Partida de nacimiento de Marcelina Rodríguez: donde dice Valencio Rodríguez y Marculina Rodríguez debe decir Valencio José Rodríguez y Marcolina Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.22-8816-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a *la vez a todos los que se consideren acreedores* de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Gallo de Gómez y de don Anselmo Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Atigas, Setiembre 29 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Saldanha de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 9 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8890-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.24-8893-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 23 de 1934. — Alberto Sánchez Rosé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-8952-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

El que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de Bruno o José Bruno de León y Carmen de León, citándose a los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 24 de 1934 — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-9002-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cubon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a *los bienes de ella por cualquier título* comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 19 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-9065-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 25 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-9037-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lecerra de Perrone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-9062-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ferrari Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Carmelo, Octubre 12 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-9036-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Policarpo Sampedro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia se presenten en forma con los justificativos del caso a deducirlos denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Setiembre 7 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-8881-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigararga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sofía Varela de Corgatelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.50 Oct.27-9004-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benigno N. Romaniz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benigno N. Romaniz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Benigno N. Romaniz, domiciliado en la calle Eusebio Piriz número 932, al señor Juez digo: A los efectos de obtener el título de procurador y ser inscripto en la matrícula respectiva, vengo a producir la información de buenas costumbres a que se refieren los artículos 237 y 239 de la ley número 9164, a cuyo fin ofrezco la deposición de los testigos don Huáscar Parallada y don Ramiro Pucurull, a quienes presentaré en la Oficina y deberán ser interrogados así: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si me conocen y saben qué conducta he observado y desde cuándo: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez se sirva mandar recibir la información ofrecida y oportunamente elevarlo a la Alta Corte de Justicia conjuntamente con el expediente sobre prueba de ejercicio de la profesión durante cinco años, que inicio en esta fecha. — Durazno, Abril 4 de 1934 — Benigno N. Romaniz". Y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 13 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$16.50 Oct.27-9003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Benjamín Carballido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Oct.23-8842-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 24 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.29-9012-v.nov.8.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley, que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9105-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Campi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-9106-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón: estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita Eloísa y Pilar Escarón: sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio Yrigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-8963-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Mesa de Urse, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8914-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Villarejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.25-8915-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Conrado Stopinge y de doña María Rodríguez de Stopinge, a fin de que todos los que se consideren con derechos en las mismas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Octubre 25 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.50 Nov.1.o-9103-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.27-8992-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta González de Latro o Laso, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1934 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8971-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Nievés o Niebez o Niebes, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-9093-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Primitivo Facundo Cajiga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Oct.26-8931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pú-

blico la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Esta publicación se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 10 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8921-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Ballerio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.24-8879-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszeyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celina o María Celina Montaño de Duyós, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.24-8891-v.nov.3.

Aviso

EDICTO — Por resoulción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Celestina Noblia Moyanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera Setiembre 11 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.1.o-9099-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Ipar, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 15 de 1934. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-9010-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Malachina. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Enrique Augusto Decoud, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de José Malachina: el apellido del padre figura Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Luis Santiago Malachina: el inscripto aparece con el nombre de Santiago en vez de Luis Santiago: el apellido del padre está Malaquinf en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Alfredo Malachina: el apellido del padre figura Malaquini en vez de Malachina: la madre aparece con el nombre y apellido Clotilde J. Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Rosa Emilia Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre figura con el nombre de Clotinda en vez del verdadero, que es María Clotilde; la inscripta figura con el nombre de Rosa en vez de Rosa Emilia. Partida de nacimiento de Julio Asunción Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre con el nombre y apellido Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Victoria Malvina Malachina: el apellido del padre está Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde de Reyyi cuando su verdadero es María Clotilde Reggi. En el expediente informativo del matrimonio del causante figuran os contrayentes como José Malaquina y Clotilde Reyes en vez de José Malachina y María Clotilde Reggi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$21.00 Oct.17-8689-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso o Narciso Demetrio Lladó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.29-9011-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo aeprcibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Hernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8965-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Lorenzotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8966-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1934. — Juan A. Abó, *Actuario.*

$5.50 Oct.26-8967-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Hilario Durante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Lázaro Hilario, como queda expresado, y no Evaristo Lázaro, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Oct.22-8825-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Miguel Sanguinetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-9048-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Ribolla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.27-8988-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Lorenzo Castromán, Cornelio Castromán y Jacinta Luises, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siento el presente que sello y firmo en lugar "ut supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Seres, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-8989-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Plácida Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-8886-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Giorgetta solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez: en esta patrida aparece el causante con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Angel Giorgetta: en esta partida aparece el padre con el apellido de "Giorgetti" en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Inocencio Giorgetta: en esta partida se designa al inscripto con el nombre de "Ignocencio" en vez de Inocencio y a la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de Octaviano Giorgetta: en esta partida aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de nacimiento de José Felipe Giorgetta: en esta partida el apellido del padre aparece como "Gorgeta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Felicia Concepción Giorgetta. aparece el padre con el apellido de "Giorguetta" en vez de Giorgetta. Partida de nacimiento de Julio Simón Giorgetta: aparece la madre con el nombre de "Julia Rodríguez" en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$15.00 Oct.30-9051-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8922-v.nov.5.
Nov.26-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de Dolores Quintela de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9058-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Jorge Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9059-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Liborio Hernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-9060-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón o Ramón Florentino Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-9009-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Eguren de Telis o Teliz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-8964-v.nov.6.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El día 5 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar 2, muelle A. Gran variedad de mercaderías de todos los renglones. Artículos de excelente calidad. Oportunidad única para adquirir buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se determinan, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado, libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este extraordinario remate.

Bazar y ferretería. — Juguetes, juegos de bolos, bomboneras, veladoras de vidrio, floreros, plafones y pantallas de vidrio, pinturas, herramientas usadas, obras de hierro, bronce, cobre, estaño, zinc (artículos funerarios), cerraduras, molduras de madera para cuadros, cerraduras de embutir, pernos, borra de algodón, planchas de cartón, barniz, bolsas de arpillera (usadas), sacos de azufre, grasa vegetal, pasadores de varias medidas con sus grampas.

Artículos para autos y de electricidad. — Dos autos usados, una carrocería usada, botones para klaxon, variedad de repuestos para camiones, rosetas fusibles de porcelana, lámparas eléctricas (75 watts), pilas secas, amperímetros, tulipanes, vasos de vidrio y aisladores para acumuladores.

Almacén naval. — Una máquina a vapor, hélice, burro, dínamo, eje, bomba (se exhibe esto en el taller del Resguardo, calle Maciel y Piedras), cartón de amianto.

Artículos de radio. — Receptores eléctricos de radio completos, radios, chassis eléctricos, muebles para aparatos de radio, vitrola ortofónica.

Almacén. — Aceite en latas, conservas, vermouth, vino tinto (en damajuanas y cascos), velas de estearina, galletitas, conserva pomidoro, vino Jerez, cognac, Jerez quina, fariña, mandioca, café en grano, sacos de yerba.

Tienda. — Seda artificial para vestidos, medias para niños, gran cantidad y variedad de botones de vidrio.

Zapatería. — Zapatillas, pomada para botines de varios colores, crema especial en pomos, para calzado.

Barraca. — Ladrillos refractarios, azulejos, puertas, marcos, postigos, ventanas y celosías usadas, sillas, una casilla metálica completa, tambores vacíos de aceite.

Farmacia y perfumería. — Sales para el baño, glucosa o similar, tubos Scelle (ampollas), vino para diabéticos, tinturas para el cabello, específicos, pasta dentífrica en pomos, jabón para teñir, semillas de sauco, polvos lecitina, ungüento de mentol, tela emplástica y gasa simple (avería), perfumes, lociones, esencias, tónicos, jabón perfumado para tocador, jabón para la barba.

Cigarrería. — Cigarreras de metal, cigarrillos.

Librería. — Libros de lectura.

Colchonería. — Lana, colchón.

Sastrería. — Casimir.

Joyería. — Anillos fantasía.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a corgo del comprador.

Exhibición: los días 1.o 2 y 3 de Noviembre, o sea, jueves y viernes, de 8 y 30 a 11 y de 14 a 17 horas (sábado 3, de 8 a 12 horas).

Nota. — Las mercaderías adquiridas de-

ben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit.
(Cuenta corriente) Oct.27-9026-v.nov.5.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Iphar Bernardo. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en la puerta de éste, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el barrio denominado "Villa Española", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Diciembre de 1907, por el agrimensor Guillermo Rodríguez, con los números 11 de la fracción G y con el número 16 de la fracción letra Y y compuesto, el primero, de una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Vicente Arcos, por 25 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sureste, a la calle Tomás Claramunt, lindando: por el costado Noroeste, con el solar número 10, y por el fondo, al Suroeste, con el solar número 11. Está empadronado con el número 74362. Y el segundo solar, que abarca una superficie de 400 metros, tiene 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Tomás Claramunt, distante 45 metros de la esquina formada por esta calle y la de Juan Vicente Arcos, por 40 metros de fondo, por donde linda: al Sureste, con parte del costado del solar número 5; por el costado Noreste, con el solar número 15 y por el costado Suroeste, con todo el costado del solar número 17 y los fondos de los solares 3 y 4. Está empadronado con el número 74459; y 2.o La mitad de los derechos al panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, solar número 2076, y tiene el solar una superficie de 1 metro 60 por 2 metros 80, propiedad del causante de esta sucesión y de don Juan Gazzano. Se previene: 1.o Que el comprador o compradores oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también lo que se adeuda por concepto de pavimento de los solares descriptos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
Informes: Zabala 1331.
$48.00 Nov.1.o-9116-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.333.33 el siguiente inmueble: Un solar de terreno designado con el número 30 A de la manzana número 1192 de la novísima ciudad de esta Capital, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, y compuesta de un área de 241 metros 84 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde el edificio está señalado con el número 2237; por el Este, 28 metros 16 centímetros, lindando con el solar número 31; por el Oeste, 28 metros 15 centímetros, por donde linda con el solar 29, y por el Norte, 8 metros 59 centímetros, confinando con los solares números 27 y 37. Padrón número 22.897. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el pavimento que se adeuda sobre el inmueble deslindado, que asciende a la cantidad de $ 401.82, más el 7 o|o anual desde el 9 de Febrero de 1934 hasta el día de su cancelación; 3.o Que será también de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Nov.1.o-9115-v.nov.16.

FRANCISCO H. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Rivera, *comisionado al efecto, dictada en autos* "Francisco Molins. Quiebra", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Noviembre, a las nueve horas y en casa de Francisco Molins, Coronilla, en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscripto y testigo, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio de Francisco Molins. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que llegue a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento al aceptarse su oferta. — Vichadero, Octubre 6 de 1934. — Catalino Molins, Juez de Paz.
$10.00 Nov.1.o-9128-v.nov.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú. Al mejor postor. El miércoles 14 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano con la sucesión de Juan Zaglio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 1014 de la novísima ciudad de este Departamento, 19.a sección judicial, empadronado con el número 19041 y señalado con la letra A, en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de 1911, y compuesto de ciento noventa y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados y mide diez metros en la línea del Este, con frente a la calle Joaquín Requena número 2391, entre Cuñapirú y Domingo Aramburú; trece metros sesenta y tres centímetros en la del Norte, lindando con don Andrés Temesio; veinticinco metros cincuenta centímetros en la del Sur, lindando con el solar uno de la fracción B y quince metros cincuenta centímetros en la del Noroeste, limítrofes con terrenos de la sucesión de Luisa Larraburo de Recaite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de compromiso, escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también el pavimento, veredas, saneamiento y medianerías que se adeudaren; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 23 de 1934.
Informes: 25 de Mayo 582.
$39.00 Oct.30-9057-v.nov.14.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Marcelino Sosa 3174, casi esquina Fermín Ferreyra.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Banco de Crédito con Moisés María Lemonnier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don Juan Peroló, asistido de los señores Alguacil y Actuario y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 96.414, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio "López Paz", compuesto de 160 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros del frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa; 13 metros 32 centímetros al Norte lindando con el solar número 1; 15 metros 18 centímetros al Sur, con el número 3 y al Este, dos líneas convergentes: una de seis metros 4 centímetros y la otra de seis metros 10 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasionare en el caso de desistir de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$33.00 Oct.30-9052-v.nov.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de *Noviembre próximo, a las 11 horas y en las* puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Arestí Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.
(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad sutuada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8-25-29.
$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Bresciani con sucesión Enrique Pereyra Iglesias.

Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular, con los edificios construídos y demás mejoras, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: trescientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Nordoeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 615. — Automático 80847

$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct 24-8898-v.nov.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

En un sólo lote. El 5 de Noviembre, a las 16 horas. En la calle Rincón número 583, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, venderé todas las maquinarias y útiles de la imprenta de la empresa de publicaciones "La Libertad", cuyo detalle se expresa a continuación:

Un linotipo modelo 1, caja angosta; 3 linotipos Canad. modelo número 3 (1 número 3273); 5 linotipos "Merghentaler" números 46760, 28137, 46521 R., 46759, 11894; 1 linotipo Canad., desarmada; 1 calandra y prensa "Marinoni": 15 ramas 59 x 36; 1.200 kilos metal de linotipo, 100 galeras de fierro, 5 volanderas, 360 cajas de tipos en 20 burros, 1 lingotera grande, completa 4 cajas rayas de bronce, 4 cajas adorno de metal, 3 mesas de madera, 1 mesa fierro, chica; 10 mesas de mármol y fierro, grandes 2 galerones con base, 1 agujereadora de mesa, 1 morsa, herramientas, 1 banco de mecánica, 3 galerones de pared, un carrito para ramas, 1 chanfladora de mano, 1 fresadora "Marinoni", 1 laminadora "Marinoni", 1 cortadora "Marinoni", 1 molde vertical "Marinoni", un horno de gas y carbón 3.000 kilogramos, 1 burro de burilar, 1 prensa de estereotipar, 1 polipastro, 1 horno chico para estereotipía, 1 bobinadora grande "Marinoni", 1 enfardadora "Paals", 1 báscula "Negri" 1.000 kilogramos, 1 fichero 28 cajones, cada uno 140 fichas, 1 máquina marcadora de direcciones, 3 tableros eléctricos, 1 rotativa "Marinoni", modelo 1910, 3 pisos, 2 bobinas, 32 páginas; 4 electromotores "AEG" de 2, 3 y 7 1|2 HP; 1 sierra circular, y cepillo, 4 moldes para cilindros, 12 moldes para panes, 1 máquina plana "Albert" número 8279, 1 guillotina "Krause" número 124801, 1 perforadora, 1 cosedora "Brehemer", 12 burros 200 kilogramos, tipos sin clasificar, 1 máquina plana "Johanisberg" número 9359. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la empresa de publicaciones "La Libertad". Cobro de pesos. Se hace constar que las máquinas y útiles prendados están arrendados hasta el 15 de Diciembre de 1934, a razón de 140 pesos mensuales. El comprador consignará en el acto el 10 o|o del importe de la venta, en garantía de su oferta. El pago total deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate, siendo de cargo del comprador los gastos de remoción, traslado, etc., que puedan producirse.

Más informes: 25 de Mayo 463 (2.o piso).

$28.80. Oct.23-8859-v.nov.2.

JORGE PONCE DE LEON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoqui; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro: por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Julio Placé contra José Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno ubicados en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, son los señalados con los números nueve y once de la fracción diecinueve, compuestos ambos, por estar contiguos, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, treinta y dos, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Melitón Ramírez y 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, con el 13 y por el Este, con los 10 - 12, y está empadronado con los números 72407 y 72408. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el caso de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados ante este Juzgado, calle Paraguay 1337. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

Oficinas: Zabala, 1472. — U. T. E. 8-62-95.

$24.00 Oct 22-8853-v.nov.3.

LUIS SIECOLA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga, hoy Buquet Gil y Cía., contra Francisco Castiglione. Juicio ejecutivo" iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de segundo turno, hoy Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación que se indicará, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28605 de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda por el Norte, con Ema Doraidi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliano; y por el Este, da frente en diez metros a la calle Tiburcio Gómez, entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.400.00 Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. Tercero: que no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedentes en la oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Informes y volantes: Cerrito número 506.

$39.00 Oct.18-8715-v.nov.3.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñas. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre pró-

ximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67: Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio; con la fracción 2, que se describirá a continuación: por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una línea d 133 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá; por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; al Sud, en la misma extensión, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta; al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; *por el Sud, en extensión de 496 metros, con* la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9; por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste línea de mil doscientos diecisiete metros divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituida sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.

(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la ubicación, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los inmuebles que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.130.41: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros nueve mil cincuenta centímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juanicó; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Morandi; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 4 y 5, y por el Sudoeste, en extensión de 36 metros 60 centímetros, con eel solar 7. 2.o Base, $ 1.156.51: Un solar de terreno situado n el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 7 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros seis mil novecientos veinte centímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 4 y 37 metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 8. 3.o Base, $ 1.002.67: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 30 centímetros al Nordeste, con el solar 7; 10 metros al Sudeste, lindando con los solares 2 y 3; 37 metros 90 centímeteros al Sudoeste, con el solar 9. 4.o Base, $ 1.147.50: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano referenciado y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 8; 10 metros al Sudeste, con los solares 1 y 2, y 38 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Oct.17-8701-v.nov.2.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — *Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-*

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.33 (Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Bernardo Litvan. Cobro ejecutivo de pesos", el día ocho de Noviembre del corriente año, a la hora 16; en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, consistente en los derechos a la compra que al ejecutado corresponden en virtud de su carácter de promitente comprador, según boleto de compraventa otorgado con el Banco ejecutante como apoderado del señor Manuel Narvaez, el 18 de Octubre de 1928, que obra en el expediente, siendo objeto de la promesa el solar ubicado en Carrasco, de este Departamento, barrio Miramar, señalado con el número 1 en el plano levantado en 1924 por el agrimensor Mario E. Percovich, con un área de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre el camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo; al Noroeste y Sureste, según expresión literal del boleto, con el solar número 2 y con otros propietarios, respectivamente. Además, todas las mejoras, cercos, construcción y demás que contenga y pertenezca al ejecutado, inmueble que actualmente está empadronado con el número 64226. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 985.33 centésimos, que es la base fijada para los citados derechos y construcciones; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.20-8809-v.nov 6.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri: al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros, y que separan también de la citada fracción dos que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

RAUL TERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Aquiles Parrella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre, entre las horas 14 a las 18, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Terra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o En la puerta de la Bolsa de Comercio, a las 14 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor P. Brascon García el doce de Mayo de mil novecientos diez y compuesto de quinientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordeste sobre la calle Astengo, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número setecientos sesenta y nueve: cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar dos: cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuatro y diez metros al Sudoeste, lindando con el viñedo del señor Peirano. Pertenece al exponente por compra a don Herbert Juan Miller, según escritura otorgada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro ante el escribano don Juan T. Mengotti. 2.o Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contienen, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento, inmediatos al que se acaba de describir, empadronados con el número cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro, señalados con los números cuatro y cinco en el mencionado plano del agrimensor Brascon García, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil setenta y un metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Astengo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setecientos setenta y uno: cincuenta y cuatro metros al Nordeste, lindando con R. Servetti Larraya; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con viñedo de Peirano y cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, lindero con el solar tres, antes descripto. Le corresponde por compra a don Gregorio Peirano, según escritura otorgada el cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro por ante el escribano Juan O. Tissoni. 3.o En los respectivos lugares de sus ubicaciones, a las 15 1|2 horas: Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ochenta y cuatro de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número trescientos cincuenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Centro América, lindando: por el Norte, con Fidel Guiringuelli y por el Este, con José Penella. Está empadronado con el número veinticinco mil ciento veinte. 4.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la manzana número cincuenta y nueve de la misma Villa del Cerro, a inmediaciones del antiguo polvorín, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Cuba, por donde la puerta de entrada se señala con el número diecinueve, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de la calle Austria, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Aguirre. Está empadronado con el número veinticuatro mil ciento treinta y uno. Las dos fincas descriptas le pertenecen por compra a los señores James M. Ritchie, James John Ritchie y George Ritchie, según escritura otorgada el 10 de Octubre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Luis Mattiauda. 5.o A las 17 horas: Cuatro manzanas de terreno situadas en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, a saber: A) La manzana señalada con el número ciento treinta y dos en el plano de delineación de dicho pueblo Victoria, empadronada con el número treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Sudoeste, a la calle Elbio Fernández (antes Constitución): el del Nordoeste, a la calle Gregorio Camino; el del Nordeste, a la calle Humboldt (antes Artigas)), y al Sudeste, calle Juan C. Molina; B) La manzana señalada en el mismo plano con el número ciento treinta y siete, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco, de igual superficie y extensión que la anterior, teniendo frente al Nordoeste, a calle Juan C. Molina; al Nordeste, a calle Elbio Fernández; al Sudeste, a calle Inclusa y al Sudoeste, a calle Concordia; C) La manzana designada con el número ciento treinta y tres en el referido plano de delineación del pueblo Victoria, que tiene el padrón número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, compuesta, también de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus cuatro frentes: al Nordoeste, a calle Gregorio Camino; al Nordeste, a calle Heredia (antes Treinta y Tres): al Sudeste: calle Juan C. Molina y al Sudoeste, calle Humboldt: D) La manzana número ciento treinta y ocho en el referido plano, empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos noventa y seis, compuesta de igual área y extensiones lineales que las anteriores y que se deslinda así: al Nordoeste, calle Juan C. Molina; al Nordeste, calle Humboldt: al Sudeste, calle Inclusa y al Sudoeste, calle Elbio Fernández. Como parte de los bienes hipotecados han sido divididos en solares y varios de éstos están prometidos en venta, más bien dicho, vendidos a plazo respecto a esos solares el o los adquirentes deberán respetar las promesas de venta realizadas y que, por el hecho de la adquisición que efectúen en el acto del remate, sólo tendrán derecho a los saldos que puedan adeudar cada uno de los compradores, quedando obligados igualmente, en la oportunidad debida a escriturarles a éstos la propiedad de los mismos. La cobranza de las cuotas relativas a la venta de esos solares, que más abajo se determinan, en parte está a cargo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en parte a cargo del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Todos los solares se encuentran ubicados en el pueblo Victoria de este Departamento.

Solares cuya cobranza efectúa la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

Manzana	137.	N.o	18.	Saldo	a	cobrar	$	151.95
"	"	"	19.	"	"	"	"	495.61
"	"	"	20.	"	"	"	"	358.50
"	"	"	21.	"	"	"	"	460.80
"	138.	"	11.	"	"	"	"	715.15
"	"	"	12.	"	"	"	"	275.15
"	"	"	16.	"	"	"	"	491.70
"	"	"	17.	"	"	"	"	476.70
"	"	"	18.	"	"	"	"	196.70
"	"	"	21.	"	"	"	"	387.00
"	"	"	20.	"	"	"	"	302.10

Solares cuya cobranza efectúa el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Manzana 138. N.o 13. Saldo a Cobrar $ 549.93
" " " 14. " " " " 25.95
" " " 15. (No existe saldo a cobrar por haber el presunto comprador abonado todas las cuotas).

Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre de 1934. — Juan José de Souza. Actuario.

$168.00 Oct.29-9030-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan L. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco; primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

JUDICIAL

Casilla: Heredia 202, y Laureles.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Marcos Leguizamón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, con frente a la calle Heredia, cuya puerta se encuentra señalada con el número 202, empadronado con el número 99380, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros con treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Heredia; veintiséis metros en la línea Nordeste, limitrofe con el solar letra H; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Nordeste, donde linda con el solar letra M y, finalmente, la línea del Sudeste mide veintiséis metros, lindando con el solar letra J, según consta del plano respectivo levantado el once de Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, en el cual el solar deslindado se encuentra señalado con el letra I. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios, como asimismo el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida C. M. Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Oct.23-8866-v.nov.8.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán", tercera sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva. Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y, B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, empadronada con el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola; al Sud, fracción anteriormente relacionada; al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Manuel José Fonticiella. Sucesión", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Noviembre, a la hora quince y días subsiguientes y en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, el señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en subasta pública, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, todos los muebles, útiles y mercadería pertenecientes a la sucesión de Manuel José Fonticiella. Se hace constar que el detalle, así como la tasación respectiva, se halla en los autos mencionados, de fojas cuarenta vuelta a fojas cuarenta y una y vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8904-v.nov.3.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a la hora 16, en casa del depositario, señor Juan Cetrulo, de esta ciudad, el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, conforme a lo mandado en los autos "Coates Hermanos contra Severino Corte (hijo). Juicio ejecutivo", venderá en remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 135.00, una "Frigidaire" cuyo compresor es modelo K, número 2, serie 801455, con su serpentina modelo 14 F, cinco gavetas de hielo y mueble de madera de 4 puertas y una puerta más para el hielo. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma. —, Florida, Octubre 29 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-9104-v.nov.4 Nov.12-v.nov.13.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Fautino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual su dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en e lacto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz

$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Casimiro F. Noguerol con Rito Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que, el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesta de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en doce metros, con la calle Colón; al Nordeste, en doce metros, con la calle Brígido Silveira; al Sudeste, en doce metros cincuenta y cinco centímetros, con más terreno del vendedor y al Sudoeste, en doce metros, con Zulma Barrera, y la sobra de área que pueda existir dentro de los límites expresados, cuyo bien es parte del empadronado con el número dos mil quinientos noventa y seis, que hubo don Rito Fernández por compra a Adrián Rito Varela en escritura autorizada el siete de Setiembre de mil novecientos veintinueve ante Emeterio Arróspide, y que ha sido tasado por los peritos respectivos en la cantidad de mil pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Oct.27-8970-v.nov.12.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Tierno", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ocho, de esta ciudad, con frentes al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, en veintiséis metros ochenta y tres centímetros, y al Sudeste a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), en una extensión de veintidós metros noventa centímetros y lindando: al Nordeste, con Angela Escobar de Zeballos, sucesión José Leandro Fuentes y Luis Melogno, en una línea quebrada que, partiendo de la calle José Enrique Rodó, sigue paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de diecisiete metros noventa centímetros y dobla en ángulo recto, avanzando hacia el Nordeste en una extensión de veinte metros cinco centímetros, para correr nuevamente *paralela a la calle Treinta y Tres en una* extensión de ocho metros noventa y tres

centímetros hasta encontrar la línea que lo separa por el Nordoeste, de doña Eustaquia Fuentes; al Nordoeste, linda, como queda dicho, con doña Eustaquia Fuentes en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuyo bien, que es de propiedad de Vicente Tierno, lo hubo éste por compra a José Ramón Salgueiro en escritura ante Héctor J. Sánchez el tres de Abril de mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$48.00 Oct.19-8759-v.nov.5.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carmelo Tierno, curador de Plácido Anselmo Astor. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate judicial de todos los derechos que puedan corresponder al incapaz Plácido Anselmo Astor, en los bienes inmuebles de la sucesión de Adolfo Marcelino Vidal, que se detallan a continuación y por un precio no menor al de mil ochocientos cincuenta pesos: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, compuesta de cuatrocientas cuarenta hectáreas, cinco mil novecientas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando con Concepción Fuentes, Rosa Vidal de Maggiolo, Ignacia Vidal de Astor, Julio Vidal, herederos de Manuel Fuentes y señores Pais, que hoy han variado totalmente; B) Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana tres, de este ciudad, empadronada con el número ciento trece, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente sobre la calle Solís, por veintiocho metros setecientos setenta y seis milímetros en la línea Nordoeste, lindando con Gumersindo Zeballos; en la línea Sudeste, linda con sucesores de Carmelo Castro, corre paralela con la Nordoeste, en una extensión de veintiséis metros doscientos cuarenta y nueve milímetros, en cuyo punto forma un martillo hacia la calle San Francisco, en nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, teniendo dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente al Sudeste a dicha calle San Francisco y veinte metros seiscientos dieciséis milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, donde linda con do Pablo Malaspina; C) Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana tres de esta ciudad, contigua a la anterior, también parte del padrón número ciento trece, compuesta de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en su frente, con calle Domingo Pérez; al Nordeste, con Gumersindo Zeballos y la fracción siguiente; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas y al Sudeste, con Pablo Malaspina; y D) Otra pequeña fracción de terreno que une las dos anteriores, situada en la manzana tres, de esta ciudad, con todas sus mejoras, también empadronada con el número ciento trece, compuesta de treinta metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en un metro cincuenta centímetros, y al Nordoeste, en veinte metros, con Gumersindo Zeballos; al Sudoeste, en un metro cincuenta centímetros, con la fracción deslindada en la letra C), y al Sudeste, en catorce metros noventa centímetros, con Pablo Malaspina, y en cinco metros diez centímetros con la fracción deslindada en la letra B). Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 15 de 1934. — Francisco Sosa Actuario Adjunto.

$72.00 Oct.19-8760-v.nov.5'

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público

$27.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico", octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$31.80 Oct.24-8879-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Benjamín T. Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado diez del entrante mes de Noviembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas, 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas y Nordoeste, con el arroyo Buricayupí, cuya fracción de campo ha sido avaluada a razón de treinta pesos la hectárea, o sea un total de mil cuatrocientos cincuenta pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1º de 1934. — Alberto S. Quitnana, Escribano.

$30.00 Oct.22-8808-v.nov.7.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Pérez Francisco. Sucesión, y a fojas 136 Leoncino de Pérez Paula, Manuel Pérez y Esperanza Pérez de Molina. Sucesiones", se hace saber que el día doce del enrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido por el suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de mil doscientos pesos, en que ha sido aavluado, del siguiente bien: La propiedad situada en esta ciudad, en la manzana número 360, cuyos límies y dimensiones son: veintiún metros cincuenta centímetros de frente a la calle Daymán por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Bonifacia Francia o sucesores; al Sur, con Manuel Silva o sucesores; al Este, con José Cardia y sucesores y al Oeste, con la calle Daymán. El inmueble descrito pertenece a las nombradas sucesiones. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de garantía. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.17-8684 v.nov.2.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos de lo quiebra "A. R. Garmendia y Hermano", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante y días siguientes, con excepción de los sábados y domingos, desde las 14 a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio, conocido por lo de "Onetto", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de la mercadería de la quiebra allí depositada, continuando la venta de las demás existencias en el local "Di Fabio", calle Brasil, desde las 20 y 30 a las 23 y 30 horas hasta

su total terminación. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$14.00 Oct.30-9049-v.nov.9.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmen de Armas de Medina, se hace saber que el día 23 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Junio de 1924, de un área de 45 hectáreas 2321 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 1160 metros 80 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, de Fabio Medina; al Sur, en 1408 metros 70 centímetros, con Francisco Martínez; al Este, en 446 metros 50 centímetros, camino vecinal a Rodríguez, por medio, con sucesión Ocampo, y al Oeste, en 301 metros 50 centímetros, con la fracción 2, de Florentino Medina. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Octubre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Nov.1.o-9130-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Juan Güenaga y otro, se hace saber que el día 26 del mes de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juna P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del solar 1, manzana 10 del 4.o cuartel de esta ciudad, o sea, la fracción A del plano del agrimensor P. Montagne, de Marzo 27 de 1934, de una superficie de 224 metros, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, la fracción B del mismo plano; al Este, la misma fracción y al Oeste, calle Treinta y Tres. Pertenece a la sucesión de Juan Güenaga y Catalina Mauri y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 1.242.87, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Octubre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$25.50 Oct.30-9046-v.nov.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA PUBLICA

Se hace saber que el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se venderá en subasta pública y al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en acto que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, los siguiente inmuebles, situados en el pueblo de José Pedro Varela, 10.a sección de Lavalleja: A) Los solares treinta y uno y cincuenta y cinco de la manzana seis, con la edificación y demás mejoras que contienen los que por estar unidos tienen, en conjunto, cuarenta y tres metros por cada uno de sus lados y lindan: al Norte, calle Marcial Cabrera; al Sur y Oeste, Ceferino Lenú y al Este, el mismo señor Lenú; B) Los solares números dos y tres de la manzana B del barrio Lenú, los que, por estar unidos, miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, lindando con Vicente Salvador Segovia; sesenta y cuatro metros 425 milímetros al Oeste, a camino Departamental e igual extensión al Este, lindando con los que a continuación se describen; y C) Los solares números nueve y diez de la misma manzana, los que, por estar unidos, tienen en conjunto diez metros al Norte, a calle Marcial Cabrera; igual dimensión al Sur, a calle Teodoro Lenú; ochenta y cinco metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares cinco al ocho, inclusive, e igual dimensión al Oeste, lindando con los solares uno al *cuatro de la misma manzana. Se previene* que ésta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lucas E. Peña. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$42.00 Oct.31-9084-v.nov.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía" Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo. — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo
$5.00 Oct.16-8654-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Zaino y Humberto López el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la calle Juan P. Lamolle número 1695, esquina Itaguá (La Tablada), de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Juan Antonio Viera.
$5.00 Oct.24-8908-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos gira en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.
$5.00 Oct.25-8928-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de don Alfredo Blanco y de doña Emilia Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Antonio Suárez Veiga.
$5.00 Oct.20-8791-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934 — Manuel Reinante Villamil.
$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Fernán dez mi casa de negocio que e el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Octavio Lapido número 1148, esquina Cuaró, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Francisco Petrone.
$5.00 Oct.15-8621-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — *Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francis*co Gandini.
$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tenemos establecida en la calle Mercedes número 1[illegible] de esta ciudad, y que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Guardado Hermanos". Los que se consideren acreedores con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Juan Guardado. — Antonio Guardado. — Eduardo Benech. — Raúl D. Gonnet.
$5.00 Nov.1.o-9092-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para el conocimiento del público y de los acreedores que corresponda se hace saber que el señor Fortunato M. Defazio cede a don Ecilio Mariani la cuota de capital social de su pertenencia en la firma "Lostorto y Compañía Limitada", calle Nueva Palmira número 1834. (Ley de 1904).
$5.00 Nov.1.o-9124-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que con fecha 10 de Octubre corriente se ha proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de barraca de lanas y frutos del país giraba en esta plaza bajo la denominación de "Armstrong Hermanos", razón integrada por el firmante don Jorge Eduardo Armstrong y la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, compuesta por Luis Jorge, Benjamín, Carlos, Helena Teresa Armstrong y doña Josefa Larroque de Armstrong, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la Sucesión de don Juan Carlos Armstrong, con la misma sede de la calle 19 de Abril número 762, de esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley citada hacemos la presente publicación por el término de veinte días, firmando la señora Larroque de Armstrong por derecho propio y como representante legal de la menor Helena Teresa Armstrong. — Salto, Octubre 10 de 1934. — Jorge E. Armstrong. — Josefa L. de Armstrong. — B. Carlos Armstrong. — Luis J. Armstrong.
$8.00 Nov.1.o-9098-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José Verdura y otros el establecimiento de venta de aves y huevos que tengo establecido en la calle Agraciada 2624, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Roberto Dopico.
$5.00 Nov.1.o-9132-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley hacemos saber que he vendido a don Ulises Viana el comercio que tenía establecido en esta localidad, con excepción del negocio de compraventa de frutos del país y depósito de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Don Ulises Viana hace público, además, que ha trasladado el comercio que tenía establecido en Minas de Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, a esta localidad. — Minas de Corrales, Octubre 26 de 1934. — Cándido T. Viana. — Ulises Viana.
$5.00 Nov.1.o-9114-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Pallas", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguay números 1301 - 09, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Ma. González y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Manuel Pallas. — José Ma. González.
$5.00 Nov.1.o-9111-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Francisco Fernández ha comprometido vender a don Manuel Alonso, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que, con el nombre de "Mercadito Platense" tiene instalado en esta ciudad, calle Francisco J. Muñoz número 3250. Los acreedores o los que tengan interés en dicho negocio se presentarán con los justificativos de sus *créditos en el pro*pio negocio a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Francisco Fernández. — Manuel Alonso.
$5.00 Nov.1.o-9113-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la razón social de "F. Greco y Compañía", con sede en la calle Uruguay números 1227|31, y que se ha formado una nueva sociedad de naturaleza comanditaria, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuando sus operaciones desde el primero de Enero del corriente año. La nueva sociedad girará en el mismo domicilio con la razón de "Isola, Paternostro y Compañía", estando integrada por los señores Mario César Isola y Angel M. Paternostro como socios solidarios y los herederos de don Francisco Greco como socios comanditarios. A los efectos legales se hace esta publicación, pudiéndose presentar los que se consideren acreedores, a la sede social, dentro del término de treinta días, a contar de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Isola, Paternostro y Compañía.

$4.00 Oct.29-9024-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Jidanovsky y Gutman" y la denominación de "La Textilia" y en el ramo de fabricación de cintas elásticas y de seda tenemos establecida en la calle Ituzaingó número 1580, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Ber Gutman. — Manuel Jidanovsky.

$5.00 Oct.29-9025-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P. García. — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú; que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre máquinas y herramientas contenidas en mi taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934 — Juan Regal.

$5.00 Oct.15-8648-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.

$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.

$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Felipe Mauss y Arturo Marcos Bringer hacemos saber que en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Pose y con fecha del veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social "Mauss y Bringer" en el ramo de fábrica de camisas para hombre y tendrá su sede en Reconquista 330. — Montevideo, Octubre 26 de 1934.

$5.00 Oct.27-9005-v.nov.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González, Izeta y López" en el ramo de hojalatería mecánica, tan sólo en lo que respecta al socio señor Jenaro González Arias, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios, habiéndose modificado por esa misma escritura la razón social, que en lo sucesivo será la de "Izeta y López". — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Jenaro González Arias. — Miguel Federico Izeta Garre. — Alberto López.

$5.00 Oct.27-8972-v.nov.15.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.
(Mercedes)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Noviembre de 1934, en el local social, calle Tomás Gomensoro esquina Rivera, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de las razones que impidieron la realización de la asamblea general extraordinaria para el 6 de Octubre de 1934; 2.o Informar sobre el siniestro ocurrido el 6 de Octubre (incendio parcial del edificio social); 3.o Solicitar autorizaciones para regularizar la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, escritura de novación y percepción de la suma indemnizada por el Banco de Seguros del Estado a la misma institución por daños en el edificio social; 4.o Exposición del estado financiero; 5.o Refuerzo del capital social; 6.o Designación de miembros para firmar el acta de la asamblea proyectada

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día antes de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. — Mercedes, Octubre 20 de 1934. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$11.25 Oct.27-8987-v.nov.7.

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17, Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "De Boni y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó para seguir los negocios, retirándose el socio Eduardo Liprandi, girando en el futuro con la razón social "De Boni y Compañía". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Carlos Liprandi. — Eduardo Liprandi. — Antonio De Boni.

$5.00 Oct.27-8986-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a J. Bebeacua y Compañía las existencias del café y restaurat "Colón", de mi propiedad, situado en la avenida General Garzón 1903, de la localidad de Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Jaime Burdillis.

$5.00 Oct.29-9027-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.

$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia" sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.

$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.

$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.

$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.

$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION [illegible]

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1934.

$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.

$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934 — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.

$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Ai[illegible]ot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballero José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
[illegible]cestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

[illegible] Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A. Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1561, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.

$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Silberman y Petterman" giraba en el ramo de peletería, con domicilio en la calle Yí 1258, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Petterman. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Manuel Silberman. — José Petterman.

$5.00 Oct.23-8858-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social, continuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.

$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Mario Monzeglio la parte que me correspondía en el comercio de la calle Juncal número 1280, de esta ciudad, denominado "Cantina Genovesa" y que giraba bajo la firma "Genaro Gelato y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Genaro Gelato. — Mario Monzeglio.

$5.00 Oct.23-8861-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor José Pellecier mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar tengo establecida en la calle Colonia número 1699, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Rincón número 537, oficina del señor Castro Escalada, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Manrique Salinas. — José Pellecier.

$5.00 Oct.23-8860-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bonini Hermanos el comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 2730. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Nicolás De Stefanis.

$5.00 Oct.27-9001-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Capra.

$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Francisco Torrado y Agustín Germil la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1645, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan Parodi. — Francisco Torrado. — Agustín Germil.

$5.00 Oct.31-9089-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri

$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga.

$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.

$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Tarrés la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarrés.

$5.00 Oct.20-8790-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro — Ramón Couto.

$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — Horacio Acosta. — Esteban Elvira.

$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos vendido a doña Sara Fausta Gautron todas las existencias, activo y pasivo de "La Florería Moderna" desde la fecha 31 de Julio del corriente año. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Matilde Gautron de Almeida. — Casio César Almeida. — Sara Fausta Gautron.

$5.00 Oct.15-8617-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que tengo en el ramo de garage y estación de nafta en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 488, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos asber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad; que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$7.00 Oct.11-8556-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Carlos M. Fajardo, establecido en esta ciudad con café, billar y despacho de bebidas en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, habiendo resuelto vender el mencionado comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que pasen a justificar sus créditos en la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580, de la hora 14 a la hora 17. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Carlos M. Fajardo.

$5.00 Oct.31-9081-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osfas Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1999. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Fernando González y Ramón Iglesias con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934.

$5.00 Oct.31-9074-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.

$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he comprado el comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Kis Pipa", poseen los socios Martín Fehér y Miguel Eilhardt en la calle Alzaibar número 1293, esquina Buenos Aires, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren en derecho, se presenten con los justificativos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Herváth, calle Cerrito número 563. — Montevideo, 15 de Octubre de 1934. — José Fork.

$5.00 Oct.18-8749-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido en venta a la firma "Vladislavich Hermanos" mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierta al público en esta ciudad, calle Florida número 1524, denominada "Panadería El Paraíso", a fin de que los acreedores sociales se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juan Vladislavich Vargas.

$5.00 Oct.11-8532-v.nov.2.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para despintado de las boyas que posee este Servicio.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 2 de Enero de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Capitán de Navío Juan A. Gümil, Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Nov.2-9152-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26129

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORALIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9155-v.nov.19.

ACTA N.o 26130

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"STEINWAY Y SONS"

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9156-v.nov.19.

ACTA N.o 26128

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHANTILLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9147-v.nov.19.

ACTA N.o 26132

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9157-v.nov.19.

ACTA N.o 26120

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9134-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para permitir, regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras de la pérgola de la plaza Sarandí.

Estas obras comprenden los siguientes trabajos: Herrería, albañilería, instalación eléctrica y pinturas.

La memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultados todos los días hábiles, de las catorce a las dieciséis horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las dieciséis horas.

La Intendencia podrá optar por la pro-

puesta más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.
$13.65 Nov.2-9148-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN RAMON HERRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 11, y doña ELVIRA AMARO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en María S. de Munar 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5120-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 4002, y doña EUFEMIA MONZON, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 4002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5121-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCARIO GARCIA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 24, y doña ESTANISLADA AVELLANEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5122-v.nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ESTANISLAO QUINTANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña BLANCA AIDA PERERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5123-v.nov.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5219, y doña JUANA SANTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5131-v.nov.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA OLIVERA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1957, y doña EMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5110-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS KAVEDJIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña ARDEMIS APIKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5111-v.nov.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AGUSTIN VILANOVA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Concepción Arenal 1921, y doña MARIA DEL CARMEN ROBUSCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5112-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL DOMINGO PERRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Hornos 4837, y doña ZULMA ANGELA SALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5113-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ILDEFONSO TORRE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Labandeira 315, y doña LEILA REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5114-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO RAMON GIRALDIZ (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Susviela Guarch 2960, y doña TERCILIA LUISA GARABELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5115-v.nov.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALICE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Municipio 1675, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5128-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLETTI, de 41 años, viudo, italiano, domiciliado en Dante 1825, y doña MARIA BRUNI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Dante 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5129-v.nov.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4032, y doña FRANCISCA ELENA CASTAINGS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5125-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCHI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Guadalupe 1405, y doña ROSA LORENZIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bauzá 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5126-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALVAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA CLARA PONCE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5127-v.nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANTONIO LETTIERES, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en G. Camino 20, y doña LAURA HAYDEE PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreyra y Artigas 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5124-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ LORENZO, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Castro 265, y doña AURORA VIGO, de 48 años, divorciada, española, domiciliada en Castro 265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5117-v.nov.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CABARCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Haig 4156, y doña TERESA PINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 851.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5118-v.nov.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STANGA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Laguna Merim 15, y doña MARGARITA LANA,

de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en Ganaderos 5019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.nov.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE MACIEL (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2072, y doña MARIA BERDIÑA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.nov.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DECUADRO OLIVERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 33, y doña MARIA TERESA VISCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217", se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o, Fo. 216", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público. (Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique León o Enrique L. Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.2-9140-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIV[illegible] TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alonso Vázquez solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Avelino Iglesias, que aparece en dicha partida como soltero, hijo de padres desconocidos y nacido en paraje ignorado, cuando debió establecerse que era de estado casado con doña Concepción Alonso Vázquez, hijo legítimo de Cándido Iglesias y Asunción Varela y nacido en Trigas de Lobanes. (España), el 27 de Marzo de 1895. — Montevideo, Octubre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. $6.75 Nov.2-9141-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, don Justino Pérez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. (Costas) Nov.2-9137-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.2-9133-v.nov.13.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber a los señores Isidoro R. Hill, Carlos H. Ravenna, señoras Irene Haedo, Irene Sunhary y Celina Sunhary, Rosa Daila Sunhary, señores Manuel, Julián y Jorge Ricardo Sunhary y a las sociedades "Manuel de Castro e Hijos" y "Francisco Lasarte e Hijos", que el Banco de la República O. del Uruguay se ha presentado ante este Juzgado ejecutando la hipoteca constituída con fecha 7 de Noviembre de 1927 ante el escribano Juan José Belo, y que por este único edicto quedan notificados de la ejecución de la hipoteca, en su carácter de segundos acreedores hipotecarios. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $8.25 Nov.2-9153-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Juan Gallo para la reunión que tendrá lugar el día siete de Noviembre entrante, a las quince horas, en este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de una nueva propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido confirmado en el cargo el Contador don Aníbal Garderes. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $6.00 Nov.2-9154-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIM[illegible] DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ha sido declarado don Juan Miguel o Miguel Young, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose como curador para que lo represente, a su sobrino don Alfredo Young Rose, que firma Alfredo Young. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario. $5.25 Nov.2-9138-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Víctor Dupouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Octubre 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Nov.2-9143-v.nov.13.

N. GONZALEZ MARTIN

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, "Quiebra Pantaleón Cantisani", rematará el día 15 de Noviembre, a las 15 horas, las existencias de la tienda de la calle Agraciada número 3809.

Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. $4.00 Nov.2-9139-v.nov.13.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesa-

dos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana Campo de Minelli con José Mezzetta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de quinientos metros, señalado con la letra Ñ en el plano del agrimensor Pío Braen, de 7 de Marzo de 1914 y que, según título, se deslinda así: 10 metros de frente al Sud, sobre el camino a Maldonado, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el señor Mezzetta; por el Norte, con los señores Irigoyen y Sánchez y por el Oeste, limita con el solar N. Está empadronado con el número 88.168. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1934. — Patricio A. Pereira, Act[illegible].
[illegible]ov.2-9149-v.nov.19.

[illegible] CAZOT
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa, padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Ittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20; lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de [illegible]
[illegible] Nov.2-9144-v.nov.24.

[illegible]AEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco de la República contra Juana María y Adelaida M. Marfetan. Juicio ejecutivo", venidos a conocimiento de este Juzgado del de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Rafael Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en pública subasta de un terreno y finca que las demandadas poseen en la Villa de Soriano, en este Departamento, constando el primero de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando, según los títulos: al Norte, con calle pública (hoy calle Asencio) y don Antonio María Boeres; al Sur, con doña Nemesia Salazar; al Este, doña Dominga Salazar y al Oeste, calle principal (hoy calle Cabildo), por medio, con la sucesión de don Juan J. Gadea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, o sea: la cantidad de mil trescientos cincuenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a subastarse *se encuentran* en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 9 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$33.00 Nov.2-9142-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.
$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 29 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — El Secretario.
$13.65 Nov.2-9158-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Estatutos de la Sociedad Anónima "Arrozal 33"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Arrozal 33", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Sociedad — José Pedro Coelho de Oliveira, escribano público, doy fe, de que en Montevideo, el día once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, a mi presencia y la de los testigos hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, don Graciano C. Mendibehere y don Diego A. Mendibehere, comparecen: el doctor José Irureta Goyena, oriental, casado en primeras nupcias con doña Isabel Buysan Giró, domiciliado en esta ciudad, calle Misiones número mil trescientos cinco, don Albino Zecchi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Lorenzani, domiciliado en esta ciudad, casa calle Caridad número mil doscientos treinta y dos, don Santiago Daneri, oriental, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Vaccaro, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, casa calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, don Carlos María Bonasso, oriental, casado, domiciliado en esta ciudad casa calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos setenta y ocho, don Werner Quincke, alemán, casado, domiciliado en esta ciudad, casa calle Cerro Largo número ochocientos cincuenta y uno, el doctor Mauro Sierra, oriental, domiciliado en esta ciudad, casa calle Cerrito número quinientos ochenta y seis, don Julio A. Lernoud, oriental, casado en primeras nupcias con doña Alice Rivas Zuchelli, domiciliado en esta ciudad, casa calle Cerro Largo número novecientos treinta y nueve y don Justo Aramendía, oriental, casado en primeras nupcias con doña Elsa Bonasso, domiciliado en esta ciudad, casa calle Mercedes número mil cinco. Los señores Werner Quincke y Mauro Sierra, son Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima de esta Plaza, denominada "Ernesto Quincke", cuyos estatutos tienen a la vista y han sido aprobados por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha seis de Mayo de mil novecientos treinta y fueron nombrados para aquellos cargos por resolución del Directorio de fecha primero de Julio de mil novecientos treinta, según acta número uno del libro respectivo. Los señores Werner Quincke y Mauro Sierra, proceden en esta escritura, a nombre de la citada Sociedad Ernesto Quincke, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos y lo resuelto por el Directorio, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, según acta número setenta y dos. El señor Julio Lernoud, procede en esta escritura a su propio nombre y además a nombre de don Roberto Sauval, francés, casado en primeras nupcias con doña Juana Coureur, domiciliado en esta ciudad, calle José Ellauri número setecientos cincuenta, a quien representa con facultades bastantes para este acto, en virtud del poder que se tiene a la vista, de fecha seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, autorizado por el escribano Carlos Enrique Schickendantz. El señor Carlos María Bonasso, procede en esta escritura, a nombre de la Sociedad Gianoli, Mustakis y Compañía, de la ciudad de Valparaíso, República de Chile, a la que representa con facultades bastantes, en virtud del poder que en forma se tiene a la vista, autorizado en Santiago de Chile, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, por el escribano don Javier Echeverri Vial. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, renuncian a los certificados del Registro General de Poderes y en el carácter que invisten dicen lo siguiente:

Primero. Que van a constituir una sociedad Anónima cuyo objeto y demás enunciaciones exigidas por el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio, se establecen en los estatutos que se transcriben en esta escritura.

Segundo. El compareciente doctor José Irureta Goyena, queda especialmente encargado de tramitar la aprobación de los estatutos mencionados y de gestionar la obtención de personería jurídica, con amplio poder para aceptar las supresiones, modificaciones o adiciones que disponga la autoridad pública. Si los estatutos fueran aprobados con modificaciones, éstas serán protocolizadas o establecidas en escritura pública por el mismo doctor José Irureta Goyena, quien queda también encargado de la publicación de dichos estatutos y demás gestiones establecidas en el artículo cuatrocientos siete antes citado.

Tercero. Una vez constituída en forma la Sociedad será inscripta, en lo pertienente, dentro del plazo legal, en los Registros correspondientes.

Cuarto. Los comparecientes, reunidos en asamblea, en este acto, designan el Directorio que ha de regir la Sociedad que constituyen y el cuerpo de suplentes correspondientes, en la siguiente forma: Directores: los señores Waldemar Quincke, Werner Quincke, Roberto Sauval, Gianeli Mustakis y Compañía y Justo Aramendía. Suplentes: Albino Zecchi, Santiago Daneri y Julio A. Lernoud.

Quinto. En el primer Directorio, los cargos quedan desde ahora distribuídos así: Justo Aramendía, Presidente; Werner Quincke, Vicepresidente; Waldemar Quincke, Secretario; y Vocales los señores: Gianoli, Mustakis y Compañía y Roberto Sauval. Los nombrados ejercerán sus funciones por sí mismos o representados en forma.

Sexto. Para formar el capital de la Sociedad, suscriben acciones ordinarias con los aportes que a continuación se indican, los siguientes señores: doctor José Irureta Goyena, cien acciones, que importan cincuenta mil pesos; la firma Ernesto Quincke Sociedad Anónima, cien acciones, que importan cincuenta mil pesos; los señores Gianoli, Mustakis y Compañía (de Valparaíso), ciento cincuenta acciones, que importan setenta y cinco mil pesos; señor Roberto Sauval, cincuenta acciones, que importan veinticinco mil pesos; señor Julio Lernoud, treinta acciones, que importan quince mil pesos; señor Santiago Daneri (de Buenos Aires), veinte acciones, que *importan diez* mil pesos; señor Albino Zecchi, cincuenta acciones, que importan veinticinco mil pesos, señor Justo Aramendía, cien acciones, que importan cincuenta mil pesos. En conjunto, quedan, pues, suscritas seiscientas acciones, que importan un total de trescientos mil pesos.

Séptimo Los nombrados señores han integrado hasta la fecha de esta escritura, el setenta por ciento del importe de las acciones que suscriben, y se comprometen formalmente a integrar el saldo, en la siguiente forma: el primero de Setiembre del corriente año: un veinte por ciento y el primero de Diciembre de igual año, el veinte por ciento restante. El Directorio nombrado, ordenará no obstante, oportunamente, las fechas y cuotas a integrarse, pero quedando entendido que aunque puedan retardarse las fechas antes indicadas, mientras el Directorio no lo resuelva, quedan los accionistas obligados en cualquiera de dichas fechas a integrar la cuota total que corresponda.

Octavo. El Directorio nombrado queda

autorizado para comenzar de inmediato a las operaciones sociales, realizar las compras y contraer las obligaciones que juzgue convenientes, en ejercicio pleno de sus facultades estatutarias.

Noveno. Queda establecido que el señor Justo Aramendía se obliga a vender a la Sociedad que se constituye por este acto y la Sociedad se obliga a comprarle, el campo de su propiedad, situado en la tercera sección del Departamento de Treinta y Tres (costa del arroyo Ayala y Laguna Merín), padrón número mil ochocientos treinta, compuesto de once mil cuatrocientos ochenta y ocho hectáreas, según mensura efectuada en Setiembre de mil novecientos diecisiete, por el agrimensor Andrés C. Martinelli, con todas sus mejoras inmuebles, muebles y útiles existentes. La Sociedad se hará cargo de un gravamen hipotecario del mismo, por la cantidad de ciento ochenta mil pesos y don Justo Aramendía recibirá como saldo del precio de venta la cantidad de trescientos veinte mil pesos, valor nominal, en acciones ordinarias emitidas por la misma Sociedad. Don Justo Aramendía se obliga formalmente a conservar dichas acciones para sí y dentro de su familia, sin poder transferir la propiedad de las mismas a terceros, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, a cuyo efecto se le expedirá un certificado provisorio nominal por las seiscientas cuarenta acciones que le corresponden, que será canjeado por títulos al portador de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos, una vez vencido el término estipulado. Se obliga también don Justo Aramendía, a desocupar el campo a medida de las necesidades de la Sociedad, hasta dejarlo totalmente desocupado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, abonando dos pesos cincuenta centésimos anuales de arrendamiento por hectárea, que la Sociedad no ocupe en la explotación hasta dicha fecha. Vencido dicho plazo, dejará libre toda la propiedad y antes de dicha fecha, con seis meses de aviso, si así lo resolviese la Sociedad.

Décimo. Los estatutos sociales mencionados anteriormente, son los que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo primero. Bajo la denominación de "Arrozal 33" Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. La Sociedad podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto el cultivo, explotación, compra, venta, exportación e importación de arroz, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras relacionadas directa o indirectamente con ese objeto.

Artículo tercero. La duración de esta Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la Sociedad es de ochocientos mil pesos moneda nacional oro, dividido en mil seiscientas acciones de quinientos pesos cada una. En el momento de constituirse, la Sociedad quedan *suscritas seiscientas* acciones. Las mil acciones restantes serán emitidas, suscritas y pagadas cuando y en las condiciones que el Directorio juzgue conveniente o necesario. El capital social podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria y el Directorio determinará la época, forma de emisión, condiciones y modo de pago de las acciones respectivas. El aumento no podrá exceder de dos millones de pesos.

Artículo quinto. Las acciones podrán expedirse en títulos de más de una acción. Llevarán un número de orden correlativo y las firmas auténticas del Presidente o Vicepresidente y Secretario.

Artículo sexto. Los certificados o títulos de una o más acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más de un propietario para cada título.

Artículo séptimo. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, sus suscritores recibirán certificados provisorios nominativos, los que sólo son transferibles previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, sus certificados serán canjeados por títulos al portador.

Artículo octavo. En las acciones no integradas al final de cada ejercicio, el dividendo imputado a las mismas, lo será en proporción a lo pagado.

Artículo noveno. La suscripción o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación plenos de estos estatutos y la obligación de aceptar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, legalmente adoptadas.

CAPITULO TERCERO

Dirección, administración y fiscalización

Artículo décimo. La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por un Directorio compuesto de cinco miembros, nombrados por la asamblea general de accionistas. Conjuntamente con los Directores titulares se elegirán suplentes en número que determinará la asamblea, pero no mayor de cinco, para sustituir a los titulares en los casos de licencia, ausencia temporaria, enfermedad, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El Directorio determinará en cada caso, por mayoría de votos, el orden de llamamiento de los suplentes. En caso de vacante definitiva, el o los suplentes desempeñarán el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria; en el de vacantes temporarias hasta que el titular reasuma su función. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, debiendo continuar ejerciendo su mandato hasta que se les haya designado reemplazante. Los Directores pueden ser reelectos sin limitación. Las personas residentes o domiciliadas en el extranjero pueden ser Directores. Todo Director para entrar en el ejercicio del cargo deberá tener veinte acciones como mínimo.

Artículo undécimo. El Directorio designará de su seno el Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo duodécimo. El Directorio sesionará válidamente, cuando menos una vez por mes, con asistencia de tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas bajo las firmas del Presidente y los Directores presentes.

Artículo décimotercero. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales. Tendrá la presentación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente y un miembro cualquiera del Directorio, por medio de dos miembros del Directorio y por medio de un miembro del Directorio y el Contador de la Sociedad.

En consecuencia, son atribuciones del Directorio:

A) Comprar, vender, hacer tradición de lo vendido, hipotecar, permutar, arrendar aún por los plazos legales máximos, ceder, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo adquirir, enajenar o gravar, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, derechos, títulos acciones y demás, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente.

B) Tomar dineros o títulos hipotecarios prestados de compañías, sociedades, particulares o Bancos, incluso el de la República, Banco Hipotecario del Uruguay y otros, oficiales o particulares.

C) Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice al contado o a plazo y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieren.

D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios. Autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración y crear, novar y extinguir toda clase de obligaciones.

E) Autorizar todo acto judicial, transigir y conciliar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, desistir de demandas, poner y resolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, renunciar expresamente los recursos legales, entablar en extraordinario, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales y hacer remisiones quitas de deudas.

F) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios.

G) Crear los empleos que juzgue necesario, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldo o porcentajes sobre las utilidades o ventas, con cargo a gastos generales.

H) Otorgar los poderes especiales o generales, amplios o limitados, para la gestión de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes, incluso la de firmar por la Sociedad.

I) Emitir cuando lo crea conveniente, las acciones que forman parte del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo cuarto de estos estatutos.

J) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones y amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades.

K) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

L) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que correspondan, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día de las asambleas.

M) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede, es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación, siempre que encuadre dentro del objeto social y no invada atribuciones expresamente acordadas a la asamblea por los estatutos o la ley.

Artículo décimocuarto. El Directorio queda autorizado para enajenar acciones, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

CAPITULO CUARTO

Asamblea de accionistas

Artículo décimoquinto. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio anual, y las extraordinarias, cuando lo determine el Directorio, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito. En este último caso la convocatoria se hará para una fecha comprendida dentro de los treinta días de presentado el requerimiento. En todo caso, el Directorio designará el día, hora y local de la reunión.

Artículo décimosexto. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante cinco días y con diez días al menos de anticipación, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. En caso de urgencia, a juicio del Directorio, la convocación se hará sin publicaciones, por simple aviso escrito, dando noticia a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, hallándose presente la mitad del capital integrado, con la única excepción de los casos del artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá en primera convocatoria las dos terceras partes del capital integrado. Cuando una asamblea ordinaria o extraordinaria no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará en la forma y términos establecidos por el artículo anterior, por una nueva asamblea. Esta resolverá con cualquier número de accionistas que concurra y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de votos representados en la asamblea.

Artículo décimooctavo. Las asambleas ordinarias o extraordinarias resolverán válidamente por mayoría de votos representados en ellas. Los votos se computarán en proporción de las acciones que cada accionista haya inscripto para la asamblea y a razón de un voto por cada diez acciones, habida cuenta de la limitación que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, de manera que ningún accionista podrá ser computado con más de seis votos.

Artículo décimonoveno. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario y recibirán un boleto de entrada en el que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Si un apoderado representa más de un accionista, tendrá los mismos votos que correspondan a sus mandantes.

Artículo vigésimo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vicepresidente y a falta de ambos por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones de éstas se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asamblea y un miembro del

Directorio, conjuntamente con dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

Artículo vigésimoprimero. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

Primero. Pronunciarse sobre la memoria y el balance anual que deberá presentar el Directorio.

Segundo. Proceder a la elección de los miembros del Directorio cuando corresponda.

Tercero. Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Cuarto. Resolver, acordando o denegando, los informes o constancias de los libros, o sobre las cuestiones relativas a la marcha de la sociedad, que plantearan los accionistas. Iguales resoluciones serán tomadas por las asambleas extraordinarias cuando en ellas se plantearan los mismos petitorios o cuestiones.

CAPITULO QUINTO

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo vigésimosegundo. El ejercicio o año comercial de la Sociedad comienza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio siguiente.

Artículo vigésimotercero. El superávit de beneficios líquidos y realizados que arroje el balance, después de hechas las amortizaciones que juzgue convenientes el Directorio, se distribuirá anualmente en la forma que resuelva la asamblea. El Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo dentro del próximo ejercicio.

Artículo vigésimocuarto. El Directorio podrá destinar todo o parte de las utilidades que se obtengan en los tres primeros ejercicios sociales a aumentar el capital invertido en los negocios sociales. En tal caso, el o los dividendos serán pagados a los accionistas en acciones emitidas o que se emitan de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos.

Artículo vigésimoquinto. El Directorio queda facultado para constituir fondos de reserva.

Artículo vigésimosexto. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad.

CAPITULO SEXTO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo vigésimoséptimo. En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por el Directorio y el excedente, después de pagado el pasivo será distribuído entre los aciconistas. Conforme los comparecientes con el contenido de esta escritura, que les fué leída, así la otorgan y firman con los testigos todos por ante mí.

Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el ocho de Agosto bajo el membrete número cincuenta.

Testamento: Cándida D. de Arocena, del folio ochenta y siete al ochenta y ocho. — Justo Aramendía. Werner Quincke. José Irureta Goyena. — Mauro Sierra. — Santiago Daneri. — Carlos M. Bonasso. — J. A. Lernoud. — Albino Zechi. — Graciano E. Mendibehere. — Diego A. Mendibehere. — José P. Coelho de Oliveira. — Pasó ante mí, para la Sociedad, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — José P. Coelho de Oliveira.

TESTIMONIO—Señor Ministro de Hacienda: José Irureta Goyena, debidamente facultado para esta gestión por la cláusula segunda de la escritura acompañada, ante el señor Ministro me presento y digo: que la Sociedad Anónima "Arrozal 33", de cuya constitución informa la escritura adjunta, solicita por mi intermedio la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica, para poder dedicarse a las operaciones que constituyen su objeto. En consecuencia ruego al señor Ministro se sirva someter al dictamen del señor Fiscal de Gobierno los estatutos que acompaño y oportunamente elevar el asunto a la Presidencia de la República, para su resolución definitiva. Me permito manifestar que si se requiriese alguna modificación, adición o supresión en el texto de los estatutos, estoy facultado para aceptarla. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — José Irureta Goyena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Iinforme la Inspección General de Hacienda y Bancos.—Blanco Acevedo.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Señor Ministro: A los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Arrozal 33" S. A., para su aprobación, sería conveniente le fuera retirada la última parte del artículo 16, que dice: "en caso de urgencia, a juicio del Directorio, la convocatoria se hará sin publicaciones, por simple aviso escrito, dando noticias a la Inspección General de Hacienda y Bancos y Sociedades Anónimas, con 48 horas de anticipación de la realización de la asamblea". En primer lugar, esto va contra disposiciones expresas vigentes y en segundo, el aviso escrito de que habla, resultaría un tanto difícil de hacer, desde que las acciones de la Sociedad no serán nominativas sino al portador según el artículo 7.o de los estatutos en vista. Por lo demás, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, pudiendo por lo tanto, a juicio del que suscribe ser aprobados previa la tramitación del caso. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No existiendo preceptos legales, ni mismo administrativos, que establezcan que las convocatorias a asambleas de sociedades anónimas deben hacerse por "publicaciones", pues el decreto de 24 de Julio de 1922, al que, con seguridad, se refiere la Inspección General de Hacienda y Bancos en el informe que precede no dice, propiamente eso, el Fiscal no coincide con dicha oficina, en cuanto observa, por considerarlo ilícito, que el artículo 16 de los estatutos en vista autorice, en caso de urgencia, a convocar para aquellas por "aviso escrito". No obstante, dada la dificultad de orden práctico que, como bien lo hace notar la propia Inspección, tal forma de convocatorias representa, sería conveniente suprimirla, con lo cual la parte interesada le ha manifestado, verbalmente, al Fiscal, estar conforme. Obtenida la supresión y tiene facultades para aceptarla, el firmante del escrito de fojas 1, puesto que los expresados estatutos no merecerán reparo alguno, podrá el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Sociedad Anónima Arrozal 33", como persona jurídica, bajo la reserva de someterse a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, y cometerse a la Inspección la intervención ulterior, que le corresponde. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — S. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. Setiembre 13 de 1934. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Arrozal 33", a fin de obtener aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes, habiendo sido aceptadas por el representante de la misma, las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda y Bancos referente a convocatorias por simple aviso escrito en casos de urgencia (artículo 16). Que dicha Sociedad funcionará con un capital de trescientos mil pesos. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Arrozal 33" y concederle personería jurídica, quedando la mencionada Sociedad sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice en el país. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE. — D. Blanco Acevedo, Director General.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Irureta Goyena, por la Sociedad Anónima "Arrozal 33", según así resulta de la escritura adjunta, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1305, a V. S. digo: 1.o Que vengo a solicitar del señor Juez, que previa vista del Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que acompaño, referentes a la "Arrozal 33, Sociedad Anónima", y se hagan las publicaciones de ley. 2.o Que oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios o certificados que solicitare. Será justicia. — José Irureta Goyena.

4082. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Ernesto Mautone.

18034 — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$ 387.00 8998.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."